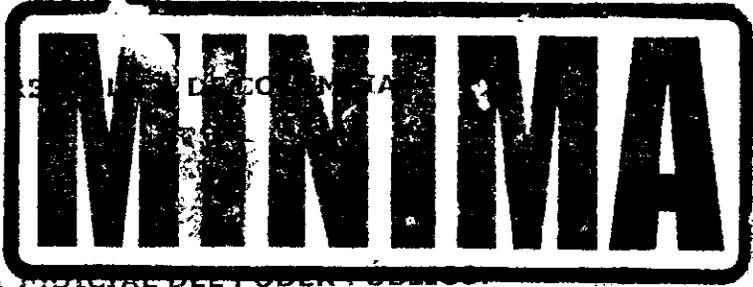


5



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y SIETE (67) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EJECUTIVO SINGULAR

11001-40-01-067-2017-00740-00

DEMANDANTE

CONJUNTO REPRESENTADO POR SOL Y PA.

DEMANDADOS

MERY PATRICIA ROSALES REYES C.C. 51.779.439

NESTOR VICENTE BUSTOS REYES C.C. 19.462.312

ROMATE
30/Mayo/2023
10:00AM
Inmueble.

CUADERNO No. 1

067-2017-00740-00- J. 11 C.M.E.S



11001400306720170074000





REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 JURISDICCIONALES
 PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 10/may./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

067

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C

49590

SECUENCIA: 49590

FECHA DE REPARTO: 10/05/2017 8:28:47a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

17/00740

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

SD486083

CONJUNTO REIDENCIAL

01

PUERTO SOL II

79374525

ENRIQUE GAMBA PEÑA

03

OBSERVACIONES: CETIFICACION 3CD

REPARTOHMM07

FUNCIONARIO DE REPARTO

omanjaro

REPARTOHMM07

omanjaro

v. 2.0

MFTS

2

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CAMARA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
HOJA DE RADICACIÓN

Tomo _____

Folio _____

No. de Radicación: 2017-CC-740

Radicado hoy 12 Mayo 17 informando a la señora Juez que la demanda presenta los anexos que a continuación se relacionan.

Actoral poder	si	<input checked="" type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Endoso en procuración	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Presentación personal	si	<input checked="" type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Título Valor	si	<input type="checkbox"/>	no	<input type="checkbox"/>
Cheque				<input type="checkbox"/>
Letra				<input type="checkbox"/>
Pagaré				<input type="checkbox"/>
Factura Cambiaria				<input type="checkbox"/>
Escritura Pública				<input type="checkbox"/>
Contrato de arrendamiento y/o leasing				<input type="checkbox"/>
Contrato de prenda				<input type="checkbox"/>
Otros Contratos				<input type="checkbox"/>
Certificación de deuda				<input checked="" type="checkbox"/>
Providencia Judicial				<input type="checkbox"/>
Actas de Conciliación				<input type="checkbox"/>
Resolución Administrativa				<input type="checkbox"/>
Copia de la Demanda para el archivo				<input checked="" type="checkbox"/>
Copia de la Demanda para traslados				<input checked="" type="checkbox"/>
Solicitud de medidas cautelares				<input type="checkbox"/>
Certificado de Exds y Rep. Parte actora				<input type="checkbox"/>
Certificado de Exds y Rep. Parte pasiva				<input type="checkbox"/>
Certificado de Tradición y/o libertad				<input checked="" type="checkbox"/>
Certificación Real. Credi. Hipotecario				<input type="checkbox"/>
Arancel judicial				<input type="checkbox"/>
Observaciones:				

3

CONJUNTO RESIDENCIAL
PUERTO SOL II



contra:

JERRY BUSTOS
NESTOR BUSTOS



MEDIO MAGNETICO
110014003067
Exp # 20190074000
Folio # 1

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

h/

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL
P.H. CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE
BUSTOS REYES
PROCESO #

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional # 85126 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** mayor de edad domiciliada y residente de esta ciudad, quien obra como representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** entidad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, comparezco ante su Despacho señor Juez, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** en contra de **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** identificado con número de cedula N° 19.462.338 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y **MERY PATRICIA BUSTOS REYES** identificada con número de cedula N° 51.779.439 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, quienes ahora en adelante se denomina los demandados.

I HECHOS

1. Mediante escritura pública No. 0919 del 03 de Febrero del 2003, de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, se protocolizo el reglamento de Propiedad de Horizontal, dando cumplimiento a los preceptuado por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001 y demás disposiciones reguladores de la materia.
2. En las actas correspondientes a la Asamblea General de Copropietarios, aprobaron las cuotas de administración ordinarias mensuales para cada unidad privada; desde **01/09/13** hasta **01/02/2014** por valor de **\$265.000**; desde **01/03/14** hasta **01/02/15** por el valor de **\$278.000**; desde **01/03/15** hasta **01/02/2016** por valor de **\$296.000**; desde **01/03/16** hasta **01/02/2017** por valor de **\$315.000**; desde **01/03/17** hasta **01 /05/2017** por valor de **\$335.000** hasta la fecha de hoy.
3. La asamblea aprobó también como **cuota extraordinaria** para cada unidad privada el **01/07/2014** por valor de **\$ 300.000.** y **01/06/2015** por valor de **\$ 150.000.**
4. La asamblea aprobó también como cuota de con destino al **fondo de imprevistos** de **01/03/2014** hasta el **30/05/2017** por valor de **\$ 5.000.**
5. En total los demandados adeudan hasta el momento, por los conceptos indicados a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H**, la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.908.000)**, por el solo capital del Apartamento 103, valor correspondiente a Cuotas de Administración ordinarias, extraordinarias y el fondo de imprevistos que dando pendiente por liquidar los intereses que han venido sumando por el no pago de las cuotas exigidas por el edificio.
6. La Asamblea aprobó también una tasa de interés máximo permitido por la Superintendencia Bancaria.
7. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible a cargo de los propietarios del apartamento y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado debido a su solidaridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 inc. 2 de la ley 675 de Agosto 3 de 2001.

8. La señora, **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** me ha otorgado favor poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra los demandados por las sumas adeudadas al Edificio.

II PRETENSIONES

Solicito señor Juez librar mandamiento de pago en contra del demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** y a favor de mi mandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** Por las siguientes sumas:

1. Por concepto de Cuotas de Administración ordinarias del Apartamento 103,

1.01	01/ SEPTIEMB /13.....\$ 265.000	1.02	01/ OCTUBRE/13...\$ 265.000
1.03	01/ NOVIEMBRE/13...\$ 265.000	1.04	01/DICIEMBRE/13.....\$ 265.000
1.05	01/ ENERO /14.....\$ 265.000	1.06	01/ FEBRER /14.....\$ 265.000
1.07	01/ MARZO /14.....\$ 278.000	1.08	01/ ABRIL /14.....\$ 278.000
1.09	01/ MAYO /14.....\$ 278.000	1.10	01/ JUNIO/14...\$ 278.000
1.11	01/ JULIO/14...\$ 278.000	1.12	01/ AGOSTO /14.....\$ 278.000
1.13	01/ SEPTIEMBR /14.....\$ 278.000	1.14	01/OCTUBRE/14.....\$ 278.000
1.15	01/ NOVIEMBRE /14.....\$ 278.000	1.16	01/DICIEMBR /14.....\$ 278.000
1.17	01/ ENERO /15.....\$ 278.000	1.18	01/ FEBRER /15.....\$ 278.000
1.19	01/ MARZO /15.....\$ 296.000	1.20	01/ ABRIL /15.....\$ 296.000
1.21	01/ MAYO /15.....\$ 296.000	1.22	01/ JUNIO/15...\$ 296.000
1.23	01/ JULIO/15...\$ 296.000	1.24	01/ AGOSTO /15.....\$ 296.000
1.25	01/ SEPTIEMBR /15.....\$ 296.000	1.26	01/OCTUBRE/15.....\$ 296.000
1.27	01/ NOVIEMBRE /15.....\$ 296.000	1.28	01/DICIEMBR /15.....\$ 296.000
1.29	01/ ENERO /16.....\$ 296.000	1.30	01/ FEBRER /16.....\$ 296.000
1.31	01/ MARZO /16.....\$ 315.000	1.32	01/ ABRIL /16.....\$ 315.000
1.33	01/ MAYO /16.....\$ 315.000	1.34	01/ JUNIO/16...\$ 315.000
1.35	01/ JULIO/16...\$ 315.000	1.36	01/ AGOSTO /16.....\$ 315.000
1.37	01/ SEPTIEMBR /16.....\$ 315.000	1.38	01/OCTUBRE/16.....\$ 315.000
1.39	01/ NOVIEMBRE /16.....\$ 315.000	1.40	01/DICIEMBR /16.....\$ 315.000
1.41	01/ ENERO /17.....\$ 315.000	1.42	01/ FEBRER /17.....\$ 315.000
1.43	01/ MARZO /17.....\$ 335.000	1.44	01/ ABRIL /17.....\$ 335.000
1.45	01/ MAYO /17.....\$ 335.000		

2. Por el valor de los intereses bancarios moratorios sobre cada una de las cuotas mencionadas en la pretensión anterior, liquidados a partir de cada fecha de vencimiento de cada una de las mismas; hasta que se produzca el pago total de la obligación a la tasa de interés máxima legal autorizada por la superintendencia.

3. Por concepto de cuota extraordinaria :

3.01	01/ JULIO /14.....\$ 300.000
3.02	01/ JUNIO /15.....\$ 150.000

4. Por concepto de cuota al fondo de imprevistos :

4.07	01/ MARZO /14.....\$ 5.000	4.08	01/ ABRIL /14.....\$ 5.000
4.09	01/ MAYO /14.....\$ 5.000	4.10	01/ JUNIO/14...\$ 5.000
4.11	01/ JULIO/14...\$ 5.000	4.12	01/ AGOSTO /14.....\$ 5.000
4.13	01/ SEPTIEMBR /14.....\$ 5.000	4.14	01/OCTUBRE/14.....\$ 5.000
4.15	01/ NOVIEMBRE /14.....\$ 5.000	4.16	01/DICIEMBRE /14.....\$ 5.000
4.17	01/ ENERO /15.....\$ 5.000	4.18	01/ FEBRER /15.....\$ 5.000
4.19	01/ MARZO /15.....\$ 5.000	4.20	01/ ABRIL /15.....\$ 5.000
4.21	01/ MAYO /15.....\$ 5.000	4.22	01/ JUNIO/15...\$ 5.000
4.23	01/ JULIO/15...\$ 5.000	4.24	01/ AGOSTO /15.....\$ 5.000
4.25	01/ SEPTIEMBR /15.....\$ 5.000	4.26	01/OCTUBRE/15.....\$ 5.000
4.27	01/ NOVIEMBRE /15.....\$ 5.000	4.28	01/DICIEMBRE /15.....\$ 5.000
4.29	01/ ENERO /16.....\$ 5.000	4.30	01/ FEBRER /16.....\$ 5.000
4.31	01/ MARZO /16.....\$ 5.000	4.32	01/ ABRIL /16.....\$ 5.000
4.33	01/ MAYO /16.....\$ 5.000	4.34	01/ JUNIO/16...\$ 5.000
4.35	01/ JULIO/16...\$ 5.000	4.36	01/ AGOSTO /16.....\$ 5.000
4.37	01/ SEPTIEMBR /16.....\$ 5.000	4.38	01/OCTUBRE/16.....\$ 5.000
4.39	01/ NOVIEMBRE /16.....\$ 5.000	4.40	01/DICIEMBRE /16.....\$ 5.000
4.41	01/ ENERO /17.....\$ 5.000	4.42	01/ FEBRER /17.....\$ 5.000
4.43	01/ MARZO /17.....\$ 5.000	4.44	01/ ABRIL /17.....\$ 5.000
4.45	01/ MAYO /17.....\$ 5.000		

5. Con base en el Art. 82 del C.G.P. solicito a su despacho que se condene al demandado al pago de las cuotas periódicas de administración y otros que se causen desde la presentación de la demanda hasta la sentencia del proceso; teniendo en cuenta que mes a mes se causan los mismos valores anteriores

6. Se condene al demandado al pago de las cuotas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 619, 621, 709, 711 del Código de Comercio, artículos 82 y 422 y siguientes del Código de General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.

IV TRÁMITE

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento reglado con forme al Título Único demanda y contestación del Código General del Proceso.

V COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes siendo la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º. Del art. 17 del Código de General del Proceso, por ser la pretensión a la fecha de la presentación de esta demanda de mínima cuantía, sin tener en cuenta los intereses causado sobre el valor de la obligación principal

IV PRUEBAS

Ruego, señor Juez se tengan como pruebas:

1º. Certificación expedida por la administración de las cuotas del 01 de Septiembre de 2013 hasta el día 01 de Mayo del 2017. Con respecto al Apartamento 103.

2ª. Certificación sobre la existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal.

VII ANEXOS

Me permito Anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, certificado de Libertad apartamento 103, copia de la demanda para el traslado y el archivo.

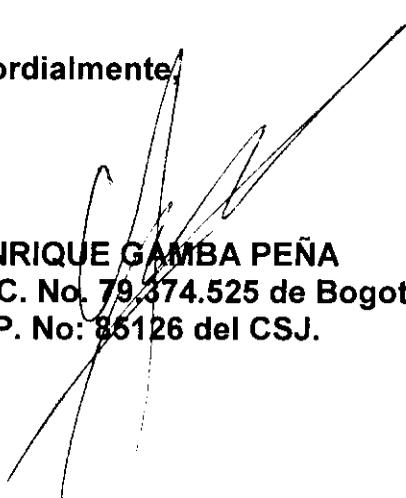
VIII NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado o en la Calle 16 No. 9-64 Oficina 202 telefax 3410439-3349903 de esta ciudad. aseinabogados@hotmail.com

El Demandante, **LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ** en la dirección Calle 148 N° 22 – 20 de esta ciudad. Puertosol2@gmail.com

El demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** en la Carrera 148 N° 22-20 Apto 103 de esta ciudad. Respecto de la dirección electrónica de la parte demandada el suscrito desconoce dicha información por lo que no es posible suministrarla al despacho

Cordialmente,


ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No. 79.374.525 de Bogotá
T.P. No: 85126 del CSJ.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por

Camytor Castro Pérez

Quien se identifica con C.C. No

85126 Bogotá, D.C.

Responsable Centro de Servicios

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

**REF: PROCESO EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II
P.H CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE
BUSTOS REYES**

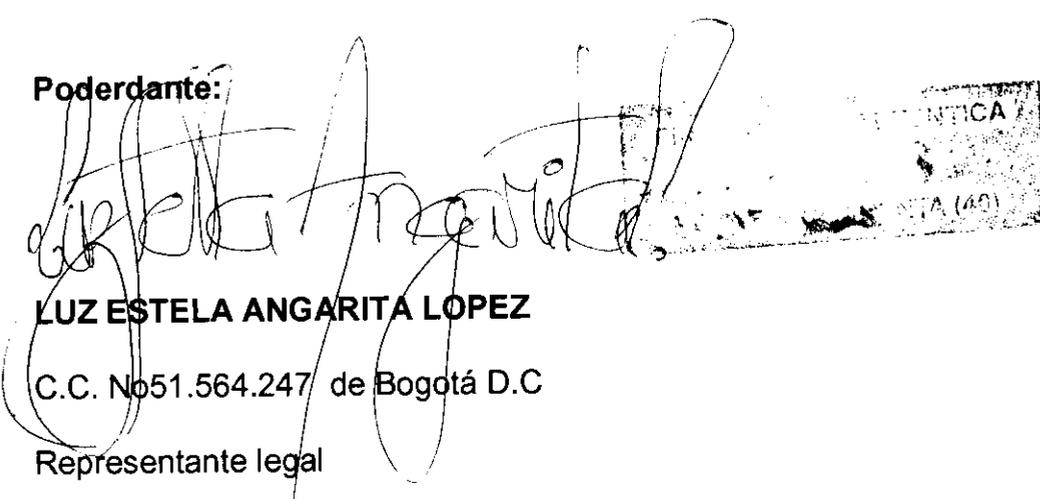
PROCESO #

LUZ ESTELA ANGARITA LOPEZ, mayor de edad, con domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando como **ADMINISTRADORA Y REPRESENTANTE LEGAL** del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H** entidad legalmente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. por medio del presente escrito manifiesto señor Juez que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **ENRIQUE GAMBA PEÑA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.374.525, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta Profesional N°. 85126 del C.S.J. para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación el **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** en contra de **MERY PATRICIA BUSTOS REYES** identificada con número de cedula N° 51.779.439 mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad Y **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** identificado con número de cedula N° 19.462.338 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad tendiente a obtener el pago de las **CUOTAS DE ADMINISTRACION DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H CALLE 148 N° 22 – 20 APARTAMENTO 103** las cuales son claras, expresas, y actualmente exigibles conforme a los hechos y pretensiones que se especificaran en las demanda.

Mi apoderado quedara facultado para todos los efectos establecidos en el artículo 77 en el Código General del Proceso, especialmente para recibir, cobrar títulos judiciales desistir, conciliar, sustituir, reasumir este poder, transigir, comprar en remate, interponer recursos y todos aquellos que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez reconocerle personería en los términos aquí señalados a mi apoderado.

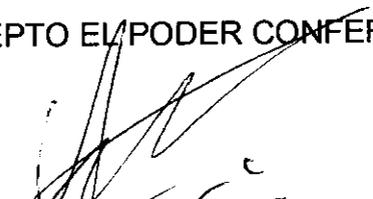
Poderdante:


LUZ ESTELA ANGARITA LOPEZ

C.C. No 51.564.247 de Bogotá D.C

Representante legal

ACEPTO EL PODER CONFERIDO


ENRIQUE GAMBA PEÑA

C.C. No. 79.374.525 de Bogotá

T.P. No. 85126 del C.S.J

NOTARIA

40

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

La suscrita Notaria Cuarenta certifica que este escrito dirigido a:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
fue presentado personalmente por:

ANGARITA LOPEZ LUZ STELLA

con: C.C. 51564247 y T.P.:

y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto.

Bogotá D.C. 24/04/2017 a las 11:07:47 a.m.

bybg4f4ff434f3vt



Huella

[Handwritten signature]

FIRMA



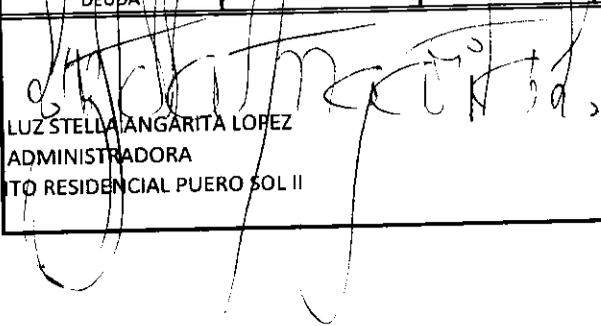
ID

VICTORIA C. SAAVEDRA SAAVEDRA
NOTARIA 40 BOGOTÁ D.C.



[Large handwritten signature]

NIT. 830.085.351-6					
DE 2017, APTO. 100 NESTOR VICENTE BUSTOS REYES CC 19.462.338 Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES CC 51.779.439					
DESDE	HASTA	CUOTAS		FONDO IMPREVISTOS	SALDO ADMON
		ADMON	EXTRAORDINARIAS		
01/09/2013	30/09/2013	265.000			265.000,00
01/10/2013	31/10/2013	265.000			530.000,00
01/11/2013	30/11/2013	265.000			795.000,00
01/12/2013	31/12/2013	265.000			1.060.000,00
01/01/2014	31/01/2014	265.000			1.325.000,00
01/02/2014	28/02/2014	265.000			1.590.000,00
01/03/2014	31/03/2014	278.000		5.000,00	1.868.000,00
01/04/2014	30/04/2014	278.000		5.000,00	2.146.000,00
01/05/2014	31/05/2014	278.000		5.000,00	2.424.000,00
01/06/2014	30/06/2014	278.000		5.000,00	2.702.000,00
01/07/2014	31/07/2014	278.000	300.000,00	5.000,00	2.980.000,00
01/08/2014	31/08/2014	278.000		5.000,00	3.258.000,00
01/09/2014	30/09/2014	278.000		5.000,00	3.536.000,00
01/10/2014	31/10/2014	278.000		5.000,00	3.814.000,00
01/11/2014	30/11/2014	278.000		5.000,00	4.092.000,00
01/12/2014	31/12/2014	278.000		5.000,00	4.370.000,00
01/01/2015	31/01/2015	278.000		5.000,00	4.648.000,00
01/02/2015	28/02/2015	278.000		5.000,00	4.926.000,00
01/03/2015	31/03/2015	296.000		5.000,00	5.222.000,00
01/04/2015	30/04/2015	296.000		5.000,00	5.518.000,00
01/05/2015	31/05/2015	296.000		5.000,00	5.814.000,00
01/06/2015	30/06/2015	296.000	150.000,00	5.000,00	6.110.000,00
01/07/2015	31/07/2015	296.000		5.000,00	6.406.000,00
01/08/2015	31/08/2015	296.000		5.000,00	6.702.000,00
01/09/2015	30/09/2015	296.000		5.000,00	6.998.000,00
01/10/2015	31/10/2015	296.000		5.000,00	7.294.000,00
01/11/2015	30/11/2015	296.000		5.000,00	7.590.000,00
01/12/2015	31/12/2015	296.000		5.000,00	7.886.000,00
01/01/2016	31/01/2016	296.000		5.000,00	8.182.000,00
01/02/2016	29/02/2016	296.000		5.000,00	8.478.000,00
01/03/2016	31/03/2016	315.000		5.000,00	8.793.000,00
01/04/2016	30/04/2016	315.000		5.000,00	9.108.000,00
01/05/2016	31/05/2016	315.000		5.000,00	9.423.000,00
01/06/2016	30/06/2016	315.000		5.000,00	9.738.000,00
01/07/2016	31/07/2016	315.000		5.000,00	10.053.000,00
01/08/2016	31/08/2016	315.000		5.000,00	10.368.000,00
01/09/2016	30/09/2016	315.000		5.000,00	10.683.000,00
01/10/2016	31/10/2016	315.000		5.000,00	10.998.000,00
01/11/2016	30/11/2016	315.000		5.000,00	11.313.000,00
01/12/2016	30/12/2016	315.000		5.000,00	11.628.000,00
01/01/2017	31/01/2017	315.000		5.000,00	11.943.000,00
01/02/2017	28/02/2017	315.000		5.000,00	12.258.000,00
01/03/2017	31/03/2017	335.000		5.000,00	12.593.000,00
01/04/2017	30/04/2017	335.000		5.000,00	12.928.000,00
01/05/2017	30/05/2017	335.000		5.000,00	13.263.000,00
		13.263.000	450.000,00	195.000,00	13.908.000,00
ADMINISTRACION		13.263.000			
CUOTAS EXTRAORDINARIAS		450.000			
FONDO IMPREVISTOS		195.000			
DEUDA		13.908.000			


 LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ
 ADMINISTRADORA
 CONJUNTO RESIDENCIAL PUERO SOL II

electrónico :puertosol2@gmail.com

10

CERTIFICACIÓN DEUDA

La suscrita administradora del conjunto residencial puerto sol II con NIT No 830085351-6, certifica que los señores NESTOR VICENTE BUSTOS REYES identificado con C.C No 19.462.338 de Bogotá y MERY PATRICIA BUSTOS REYES identificada con C.C No 51.779.439 de Bogotá, quienes en el certificado de propiedad horizontal figuran como propietarios del apartamento 103 del conjunto en mención, adeudan a 1 de mayo de 2017 la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (13.908.000.00) por los conceptos a continuación relacionados, mas los intereses de mora que la ley establece para estos casos. y conforme al informe pormenorizado mes a mes que se anexa y el cual hace parte integral de la presente certificación.

ADMINISTRACION	13.263.000
CUOTAS EXTRAORDINARIAS	450.000
FONDO IMPREVISTOS	195.000
DEUDA a 1/05/2017	13.908.000

NOTA: Anexo relación mensual deuda 1/09/2013 a 1/05/2017

Se expide a mayo de 2017

[Handwritten Signature]
LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ
 C.C.No 51.564.247
 Administradora Representante Legal
 Conjunto Residencial PUERTO SOL II



Radicado No. 20175130180831

Fecha: 30/03/2017



11

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
DESPACHO ALCALDE LOCAL

**Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN
HACE CONSTAR**

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 132 del 12 de Junio de 1991, fue inscrita por la Alcaldía Local de USAQUEN, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CALLE 148 # 22 - 20 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 0919 del 03 de Febrero de 2003, corrida ante la Notaría 29 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50N-0548528.

Que mediante acta de Asamblea del 18 de Febrero de 2017 se eligió a:

LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ con CÉDULA DE CIUDADANIA 51564247, quien actuará como Administrador y Representante Legal durante el periodo del 18 de Febrero de 2017 al 18 de Febrero de 2018.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

MAYDA CECILIA VELASQUEZ RUEDA
ALCALDESA LOCAL DE USAQUEN

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20175130180831

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 30/03/2017 12:16 PM

Página 1 de 1



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 1

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1982 RADICACIÓN: 1981-112586 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0116ZRNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 103, ESTA SIUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION, SU AREA PRIVADA ES DE 67,40 M.2, SU COEFICIENTE DE 3.61%M Y LINDERALES: NORTE: EN 5,60 MTS, CON HALL ESCALERAS MUROCOMUN AL MEDIO; EN 4,10 MTS, CON EL APARTAMENTO 104, MURO COMUN AL MEDIO EN 0,60 MTS CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO EN 4,25 MTS, Y 4,25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES, ORIENTE: EN 3,00 MTS, 2,00 MTS, Y 1,00 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 1,575 MTS, CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, SUR: EN 9,70 MTS, CON ZONA VERDE Y CIRCULACION PEATONAL COMUN MURO COMUN AL MEDIO, EN 4,85 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO Y EN PARTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, OCCIDENTE: EN 3,00 MTS, Y 4,575 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL COMUN MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION, _____.

COMPLEMENTACION:

QUE, CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RENE CABALLERO MADRID SEGUN ESCRITURA N. 657 DE 21 DE ABRIL DE 1.980 NOTARIA 10A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0548628. ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON HECTOR VILLA OSORIO SEGUN ESCRITURA N. 207 DE 19 DE FEBRERO DE 1.980 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 1630 DE 29 DE ABRIL DE 1.974 NOTARIA 10A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO SEGUN ESCRITURA N. 5491 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.965 NOTARIA 10A. DE BOGOTA DE JORGE FERNANDEZ PARRA (SOCIEDAD FERNANDEZ PARRA LTDA.). ESTE ADQUIRIO EN LA SUCESION DE FRANCISCO J. FERNANDEZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 3629 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CL 148 22 20 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)

2) DISTRICIONAL 148 35A-20

3) DISTRICIONAL 148 35A-28 APARTAMENTO 103 PISO 1

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 548628

NOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107904

Doc: ESCRITURA 2440 del 02-12-1980 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA

VA: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NOTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-1981 Radicación: 1981-112586

Doc: ESCRITURA 2317 del 18-12-1981 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 2

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA. NIT# 69955207 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22500

Doc: ESCRITURA 245 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,282,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. NIT# 60055207

A: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801 X

A: RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22501

Doc: ESCRITURA 246 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,597,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801 X

DE: RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1982 Radicación: 1982-105766

Doc: ESCRITURA 1863 del 30-11-1982 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA CABALLERO Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

Doc: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801

DE: RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700

A: BUSTOS REYES MERY PATRICIA CC# 51779439 X

A: BUSTOS REYES NESTOR VICENTE CC# 19462338 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 3

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTOS REYES MERY PATRICIA CC# 51779439 X

DE: BUSTOS REYES NESTOR VICENTE CC# 19462338 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-12-1990 Radicación: 1990-56812

Doc: ESCRITURA 9565 del 20-11-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS NORMAS DE LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-63144

Doc: OFICIO 2187 del 16-09-1996 JUZGADO 32 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

A: BUSTOS REYES NESTOR VICENTE X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-58887

Doc: ESCRITURA 4113 del 11-06-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$1,597,400 ✓

Cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

A: RAMIREZ RUIZ MARIO

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12603

Doc: ESCRITURA 919 del 03-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2317 DEL 18-12-1981 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE ADECUARSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 4

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
DIRECCION SUBRAYADA "NO VALE"COD. 5618			
Anotación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
§ 28#039;282.000,00 "SI VALE"COD. 5618			

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

JSUARIO: Realtech

TURNO: 2017-144854 FECHA: 17-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

11001 40 03 067 2017 00740 00

Veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ANTECEDENTES

El **10 de mayo de 2017** CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H., a través de apoderado, presentó demanda ejecutiva en contra de NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código General del Proceso, artículo 82, dispone:

“4. Lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad.

10. El lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.

11. Los demás que exija la ley.

(...)”

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La demanda no cumple con los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, por cuanto la parte demandante, no indicó la dirección física y electrónica de la entidad ejecutante, para efectos de notificación personal.

En cuanto a las pretensiones, el demandante, deberá precisar la pretensión quinta, toda vez que si lo que pretende, es el pago de las prestaciones periódicas que se sigan causando con posterioridad a la presentación de la demanda, debe expresarlo así, y no señalar una norma que no aplica al caso concreto.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

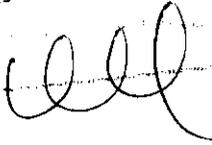
PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por lo expuesto.

SEGUNDO: SUBSANAR la demanda dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

CFA

31 MAR 2017
113


[Handwritten Signature]
JUZ 67 CIV MUN BOG

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C SEP 5'17 AM 10:33
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H
CONTRA: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

PROCESO: # 2017-0740

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **SUBSANAR** la demanda en los siguientes términos:

1. Conforme se estableció en el numeral VIII de las notificaciones el demandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H** se encuentra ubicado en la Calle 148 No. 22-20 de Bogotá, su correo electrónico es puertosol2@gmail.com.

2. Respetuosamente aclaro a su Señoría, la pretensión 5 de la demanda, que se establece conforme al Artículo 431 del C.G.P se ordene el pago de las cuotas de administración, debidamente certificadas que se sigan causando en el curso del proceso y hasta la sentencia o el auto que ordene seguir adelante con la ejecución y que no sean sufragadas por la parte ejecutada, junto con los intereses respectivos, liquidados mensualmente a la tasa máxima legal certificada por la superintendencia financiera, desde la fecha de exigibilidad de cada cuota y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Igualmente aclaro a su señoría que el nombre correcto de la entidad ejecutante es **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H.** y no como se indicó en algunas partes de la demanda.

Con lo anterior y dentro del término legal doy por subsanada la presente demanda y solicito que se libere mandamiento de pago correspondiente.

Sin otro en particular.

Cordialmente,

[Handwritten Signature]
ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No 79.374.525 de Bogotá
T.P. No 85.126 del C.S.J



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARIA -

AL DESPACHO DEL JUEZ INFORMANDO QUE:

18 SET. 2017. *Subconde*

[Signature]
LA SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los documentos aportados, y llenando la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho, libraré mandamiento de pago ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA SINGULAR, DE MÍNIMA CUANTÍA EN ÚNICA INSTANCIA a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H., y en contra de NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, por las siguientes sumas de dinero:

- **Certificado del administrador**

A. Por concepto de los valores de las cuotas de administración insolutas, así:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 265.000,00	1 de septiembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de octubre de 2013
\$ 265.000,00	1 de noviembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de diciembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de enero de 2014
\$ 265.000,00	1 de febrero de 2014
\$ 278.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 278.000,00	1 de abril de 2014
\$ 278.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 278.000,00	1 de junio de 2014
\$ 278.000,00	1 de julio de 2014
\$ 278.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 278.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de octubre de 2014

\$ 278.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de enero de 2015
\$ 278.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 296.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 296.000,00	1 de abril de 2015
\$ 296.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 296.000,00	1 de junio de 2015
\$ 296.000,00	1 de julio de 2015
\$ 296.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 296.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 296.000,00	1 de noviembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de enero de 2016
\$ 296.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 315.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 315.000,00	1 de abril de 2016
\$ 315.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 315.000,00	1 de junio de 2016
\$ 315.000,00	1 de julio de 2016
\$ 315.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 315.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 315.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de enero de 2017
\$ 315.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 335.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 335.000,00	1 de abril de 2017
\$ 335.000,00	1 de mayo de 2017

B. Por los intereses moratorios sobre las cantidades indicadas en el literal A, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mensualmente certifique la Superintendencia Financiera, desde la exigibilidad de cada una de las cuotas, en su orden, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

C. Por concepto de los valores de cuotas extraordinarias insolutas, así:

CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 300.000,00	1 de julio de 2014
\$ 150.000,00	1 de junio de 2015

D. Por concepto de los valores de cuotas de fondo de imprevistos insolutas, así:

CUOTA FONDO DE IMPREVISTOS	VENCIMIENTO
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 5.000,00	1 de abril de 2014
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 5.000,00	1 de junio de 2014
\$ 5.000,00	1 de julio de 2014
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2014
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de enero de 2015
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 5.000,00	1 de abril de 2015
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 5.000,00	1 de junio de 2015
\$ 5.000,00	1 de julio de 2015
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 5.000,00	1 de noviembre e 2015
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de enero de 2016
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 5.000,00	1 de abril de 2016
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 5.000,00	1 de junio de 2016
\$ 5.000,00	1 de julio de 2016
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de enero de 2017
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 5.000,00	1 de abril de 2017
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2017

E. Por las cuotas de administración y demás expensas comunes que se causen dentro del trámite del proceso.

F. Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ENRIQUE GAMBA PEÑA, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 27 SEP 2017 Se notifica el auto
anterior por el cual se declaró el auto # 130
El Secretario 

SEÑOR
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH
CONTRA: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS
REYES

PROCESO: # 2017- 0740

31
M

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** la Citación del artículo 291 C.G.P la cual fue negativa.

Así mismo que se tenga en cuenta como dirección del demandado **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES** para efecto de la citación, la dirección: **CALLE 148 NO. 22 – 20 APTO 103 DE ESTA CIUDAD.**

Cordialmente,

ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No 79.374.525 de Bogotá
T.P. No 85126 del C.S.J

ltd express
Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
NO 15 - 39 OF 1011 Cod/Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
2842519 Lic/MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 0 8 5 0 6 *

**ORDEN
PRODUCCIÓN**
3663260

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-08-28 11:31:26		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP: 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN 		TELÉFONO 	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2807-740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO NESTOR VICENTE BUSTOS REYES				DIRECCIÓN CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 CP:110131		CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN 	
SERVICIO MSJ		UNIDADES 1		PESO GRS.		DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	
VALOR ASEGURADO 0		VALOR 9000		COSTO MANEJO 		OTROS 		VALOR TOTAL 9000	
IMPORTE COMPENSAR 		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C. 		TELÉFONO 	
DESCRIPCIÓN 		EL DESTINATARIO ASERBE A CONFORMIDAD 		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C. 		TELÉFONO 	
DESCRIPCIÓN 		EL DESTINATARIO ASERBE A CONFORMIDAD 		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		NOMBRE Y C.C. 		TELÉFONO 	



CERTIFICADO No: 510108506

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE OCTUBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH

DEMANDADOS: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

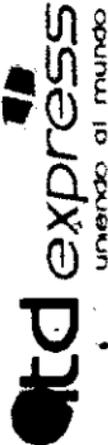
NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE OCTUBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0255 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BARRANCOBUELA D.C. PBX:
 2842519 Lic.M/MN COMUNICACIONES 27 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /
 uniendo al mundo



* 5 1 0 1 0 8 5 0 6 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3663260

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-28 11:31:26		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVADO POR JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.				RADICADO 2017-740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DESTINATARIO NESTOR VICENTE BUSTOS REYES				DIRECCIÓN CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 CP:110131		CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN 110131 281	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	VALOR TOTAL 9000
MUESTRA DESCRIPCIÓN				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Reside No Existe	
T5013				DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancías de contrabando			
				NOMBRE Y C.C.:			
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA MIN	
				TELÉFONO		TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AN-ORG

5

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
(CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

CITACION
(291 C.G.P)

BOGOTA D.C

Fecha

Día/Mes/Año

27 09 2017

Servicio postal autorizado

Señor: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES**

Dirección: **CARRERA 148 No 22 – 20 APTO 103 DE BOGOTA.**

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de radicación del proceso: **2017-740**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH**

Demandados: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los (5) X 10, , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

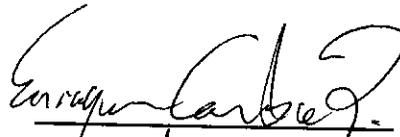
Empleado responsable

28-09-2017

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Firma



Nombres y apellidos

Firma N° de cedula

79374525

10

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
(CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

CITACION
(291 C.G.P)

BOGOTA D.C

Fecha

Día/Mes/Año

27 10 2017

Servicio postal autorizado

Señor: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES**

Dirección: **CARRERA 148 No 22 – 20 APTO 103 DE BOGOTA.**

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de radicación del proceso: **2017-740**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH**

Demandados: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

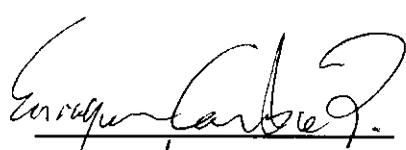
Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los (5) X 10, , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

Empleado responsable

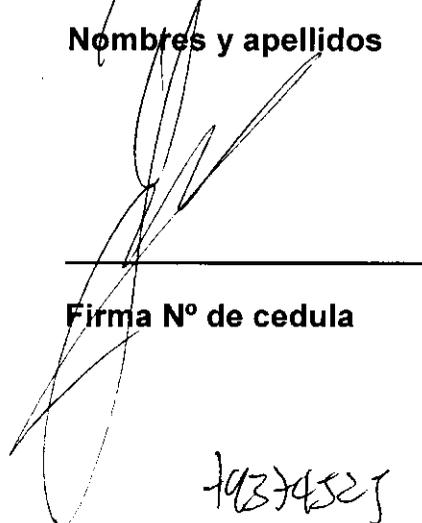
Parte interesada

Nombres y Apellidos



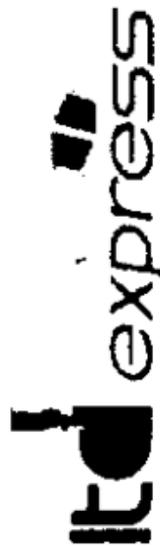
Nombres y apellidos

Firma



Firma N° de cedula

19374525



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0255-0010
 NO 15 - 38 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.itdexpress.net /

uniendo al mundo



* 5 1 0 1 0 8 5 0 5 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3663259

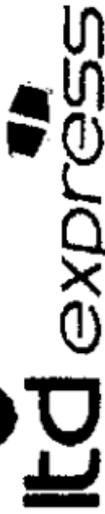
DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-28 11:28:44		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.				RADICADO 2017-740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DESTINATARIO MERY PATRICIA BUSTOS REYES				DIRECCIÓN CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 CP:110131		CÓDIGO POSTAL 110131	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		VALOR TOTAL 9000	
DESCRIPCIÓN T5013		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe		DECLARACIÓN: Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando			
NOMBRE Y C.C.		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA A		MIN A	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		TELÉFONO		TELÉFONO			



28/9/2017

Documento sin título



Uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX:
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 0 8 5 0 5 *

**ORDEN
 PRODUCCIÓN**
 3663259

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-28 11:29:44		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11681000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVÍADO POR JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 CP:110131		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO MERY PATRICIA BUSTOS REYES		DIRECCIÓN CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 CP:110131		CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	COSTO MANEJO 9000	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechusado No Reside No Existe	
DESCRIPCIÓN T5013		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MARCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.:	
T5013		D M A		HORA		MIN	
T5013		D M A		HORA		TELÉFONO	

MPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

82



CERTIFICADO No: 510108505

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 04 DE OCTUBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: MERY PATRICIA BUSTOS REYES

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH

DEMANDADOS: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 148 NO 22-20 APTO 103 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: NO

RECIBIDO POR:

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA DIRECCION NO EXISTE.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 05 DE OCTUBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

**JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
(CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)**

**CITACION
(291 C.G.P)**

BOGOTA D.C

Fecha

Día/Mes/Año

27 10 2017

Servicio postal autorizado

Señor: **MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Dirección: **CARRERA 148 No 22 – 20 APTO 103 DE BOGOTA.**

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de radicación del proceso: **2017-740**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH**

Demandados: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los (5) X 10, , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

Empleado responsable

Parte interesada

Nombres y Apellidos

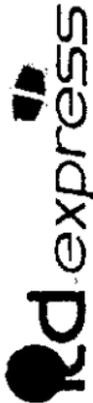
Firma

Emmanuel Caraballo Peña

Nombres y apellidos

Firma N° de cedula

79374525



UNIONDO al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Pos. 6 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1011 Cud.Pos 110321 BOGOTÁ C. PRX:
 2642519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 0 8 5 0 5 *

ORDEN PRODUCCIÓN
3663259

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-09-28 11:28:44		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN		TELÉFONO	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291	
DESTINATARIO MERY PATRICIA BUSTOS REYES		DIRECCIÓN CARRERA 148 NO 22-20 APTO. 103 CP:110131		CÓDIGO POSTAL 110131		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO PESO	UNIDADES 11	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 11	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 0	COSTO MANEJO 0	VALOR TOTAL 0
BOBCE CONTINEMER		FECHA DE EMISIÓN		FECHA DE RECEPCIÓN		FECHA DE VENCIMIENTO	
MOUESTRA		EL DESTINATARIO DEBE RECIBIR LA CANTIDAD		DECLARACIONES QUE SE REALIZAN AL PRESENTARSE		DECLARACIONES QUE SE REALIZAN AL PRESENTARSE	
DESCRIPCIÓN		D M A		D M A		No Realizada No Existe	
T5013		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C.:	
		D M A		D M A		HORA MIN	
						TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG



15

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
(CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

CITACION
(291 C.G.P)

BOGOTA D.C

Fecha

Día/Mes/Año

27 10 2017

Servicio postal autorizado

Señor: **MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Dirección: **CARRERA 148 No 22 – 20 APTO 103 DE BOGOTA.**

Ciudad: **BOGOTA**

Nº de radicación del proceso: **2017-740**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH**

Demandados: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los (5) X 10, , 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 No 06 – 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

Empleado responsable

28-09-2017

Parte interesada

Nombres y Apellidos

Emmanuel Carlos Peña
Nombres y apellidos

Firma

[Firma]
Firma Nº de cedula

79374525

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

David P.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H.
CONTRA: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS
REYES

PROCESO: # 2017- 0740

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** la citación del Artículo 291 C.G.P la cual fue positiva.

Cordialmente,

ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No 79.374.525 de Bogotá
T.P. No 85126 del C.S.J

2/11/2017

Documento sin título

ORDEN PRODUCCIÓN 3671788



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Fo. 1º: 6256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-02 14:42:37		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP. 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ASEIN ABOGADO		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 291			
DESTINATARIO NESTOR VICENTE BUSTOS REYES				DIRECCIÓN CALLE 148 N 22 20 APTO 103					
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS.	L A A	1	0	9000			9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD			FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	3000						Rehusado	No Existe	No Existe
DESCRIPCIÓN		<p><i>Marcel Rodríguez</i></p> <p><i>P1547</i></p>			<p>07 NOV 2017 HORA DE ENTREGA</p>		<p>Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando</p> <p>NOMBRE Y C.C.:</p>		
T5010		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN		HORA		MIN		TELÉFONO	

30



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510117437

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES

MANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H

DEMANDADOS: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 148 N 22 20 APTO 103 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MAICOL RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente


NIT: 900.014.549-1
JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

2/11/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.itdexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN
3671791

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-02 14:44:16		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ASEIN ABOGADOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519		
REMITENTE JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTICULO N° 291		
DESTINATARIO MARY PATRICIA BUSTOS REYES		DIRECCIÓN CALLE 148 N 22 20 APTO 103		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
DESCRIPCIÓN T5010		MARCADO <i>Marcos Rodriguez</i>		0		Refusado		No Existe
		DECLARACIÓN <i>Pl 547</i>		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVIO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCIA DE CONTRABANDO		NOMBRE Y C.C.:		
		FECHA Y HORA DE ENTREGA <i>07 NOV 2017</i>		D		HORA		MIN
		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		A		TELÉFONO		

36



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510117440

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 07 DE NOVIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: MERY PATRICIA BUSTOS REYES

MANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H

DEMANDADOS: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 148 N 22 20 APTO 103 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: MAICOL RODRIGUEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 08 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

LTD express

NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

38

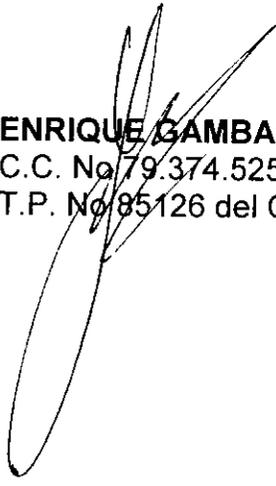
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H.
CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS
REYES

25 Folio
Jelicia

PROCESO: # 2017- 0740

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** la citación del Artículo 292 C.G.P la cual fue positiva.

Cordialmente,


ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No 79.374.525 de Bogotá
T.P. No 85126 del C.S.J

22/11/2017

Documento sin título



ltd express
CALLE 148 N 22 20 APTO 103
BOGOTÁ D.C. COLOMBIA

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256.7/R
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



* 5 1 0 1 2 1 9 2 6 *

ORDEN
PRODUCCIÓN
3676200

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-22 08:33		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ASEIN ABOGADOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519		
REMITENTE JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO NESTOR VICENTE BUSTOS REYES		DIRECCIÓN CALLE 148 N 22 20 APTO 103		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 0	VALOR ASEGURADO 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Existe		
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO NO SON OBJETOS DE PROHIBIDO TRANSPORTE O MERCANCÍA DE CONTRABANDO		23 NOV 2017		NOMBRE Y C.C.		
T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN JUAN SAENZ DL 778		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA MIN		TELÉFONO

30



10

CERTIFICADO No: 510121926

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 23 DE NOVIEMBRE DE 2017, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H

DEMANDADOS: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 148 N 22 20 APTO 103 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: JUAN BAEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

Comercialmente

ltd express

NIT: 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(CALLE 19 NO. 6 – 48 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.)

NOTIFICACIÓN
(292 C.G.P)

BOGOTÁ D.C.

Fecha

Día/Mes/Año

20/11/2017

Servicio postal autorizado

Señor: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES**

Dirección: **CALLE 148 NO. 22 – 20 APTO 103 DE ESTA CIUDAD.**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Nº de radicación del proceso: **2017 - 0740**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH**

Demandados: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada los días **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017** admitió la demanda___ profirió mandamiento de pago X ordeno citarlo___ o dispuso _____ proferida en citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Comenzará a contarse el respectivo término de traslado dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO ANEXO: copia informal de la demanda X Auto admisorio ___ Mandamiento de Pago X.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 NO. 6 – 48 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.)

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma

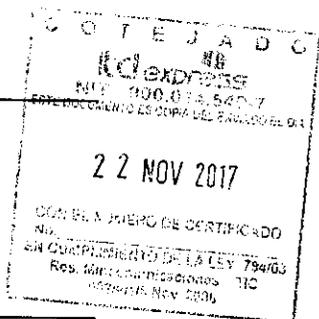
Parte interesada

[Firma manuscrita]

Nombres y Apellidos

Firma N° de cédula

79374805



Señor:

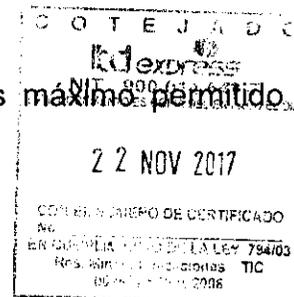
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL
P.H. CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE
BUSTOS REYES
PROCESO #

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional # 85126 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** mayor de edad domiciliada y residente de esta ciudad, quien obra como representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** entidad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, comparezco ante su Despacho señor Juez, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** en contra de **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** identificado con número de cedula N° 19.462.338 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y **MERY PATRICIA BUSTOS REYES** identificada con número de cedula N° 51.779.439 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, quienes ahora en adelante se denomina los demandados.

I HECHOS

1. Mediante escritura pública No. 0919 del 03 de Febrero del 2003, de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, se protocolizo el reglamento de Propiedad de Horizontal, dando cumplimiento a los preceptuado por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001 y demás disposiciones reguladores de la materia.
2. En las actas correspondientes a la Asamblea General de Copropietarios, aprobaron las cuotas de administración ordinarias mensuales para cada unidad privada; desde **01/09/13** hasta **01/02/2014** por valor de **\$265.000**; desde **01/03/14** hasta **01/02/15** por el valor de **\$278.000**; desde **01/03/15** hasta **01/02/2016** por valor de **\$296.000**; desde **01/03/16** hasta **01/02/2017** por valor de **\$315.000**; desde **01/03/17** hasta **01 /05/2017** por valor de **\$335.000** hasta la fecha de hoy.
3. La asamblea aprobó también como **cuota extraordinaria** para cada unidad privada el **01/07/2014** por valor de **\$ 300.000.** y **01/06/2015** por valor de **\$ 150.000.**
4. La asamblea aprobó también como cuota de con destino al **fondo de imprevistos** de **01/03/2014** hasta el **30/05/2017** por valor de **\$ 5.000.**
5. En total los demandados adeudan hasta el momento, por los conceptos indicados a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H**, la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.908.000)**, por el solo capital del Apartamento 103, valor correspondiente a Cuotas de Administración ordinarias, extraordinarias y el fondo de imprevistos que dando pendiente por liquidar los intereses que han venido sumando por el no pago de las cuotas exigidas por el edificio.
6. La Asamblea aprobó también una tasa de interés **máximo permitido** por la Superintendencia Bancaria.



82

7. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible a cargo de los propietarios del apartamento y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado debido a su solidaridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 inc. 2 de la ley 675 de Agosto 3 de 2001.
8. La señora, **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** me ha otorgado favor poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra los demandados por las sumas adeudadas al Edificio.

II PRETENSIONES

Solicito señor Juez librar mandamiento de pago en contra del demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** y a favor de mi mandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** Por las siguientes sumas:

1. . Por concepto de Cuotas de Administración ordinarias del Apartamento 103,

1.01	01/ SEPTIEMB /13.....\$ 265.000	1.02	01/ OCTUBRE/13... \$ 265.000
1.03	01/ NOVIEMBRE/13...\$ 265.000	1.04	01/DICIEMBRE/13....\$ 265.000
1.05	01/ ENERO /14....\$ 265.000	1.06	01/ FEBRER /14....\$ 265.000
1.07	01/ MARZO /14....\$ 278.000	1.08	01/ ABRIL /14....\$ 278.000
1.09	01/ MAYO /14.....\$ 278.000	1.10	01/ JUNIO/14...\$ 278.000
1.11	01/ JULIO/14...\$ 278.000	1.12	01/ AGOSTO /14....\$ 278.000
1.13	01/ SEPTIEMBR /14....\$ 278.000	1.14	01/OCTUBRE/14....\$ 278.000
1.15	01/ NOVIEMBRE /14....\$ 278.000	1.16	01/DICIEMBR /14....\$ 278.000
1.17	01/ ENERO /15....\$ 278.000	1.18	01/ FEBRER /15....\$ 278.000
1.19	01/ MARZO /15....\$ 296.000	1.20	01/ ABRIL /15....\$ 296.000
1.21	01/ MAYO /15.....\$ 296.000	1.22	01/ JUNIO/15...\$ 296.000
1.23	01/ JULIO/15...\$ 296.000	1.24	01/ AGOSTO /15....\$ 296.000
1.25	01/ SEPTIEMBR /15....\$ 296.000	1.26	01/OCTUBRE/15....\$ 296.000
1.27	01/ NOVIEMBRE /15....\$ 296.000	1.28	01/DICIEMBR /15....\$ 296.000
1.29	01/ ENERO /16....\$ 296.000	1.30	01/ FEBRER /16....\$ 296.000
1.31	01/ MARZO /16....\$ 315.000	1.32	01/ ABRIL /16....\$ 315.000
1.33	01/ MAYO /16.....\$ 315.000	1.34	01/ JUNIO/16...\$ 315.000
1.35	01/ JULIO/16...\$ 315.000	1.36	01/ AGOSTO /16....\$ 315.000
1.37	01/ SEPTIEMBR /16....\$ 315.000	1.38	01/OCTUBRE/16....\$ 315.000
1.39	01/ NOVIEMBRE /16....\$ 315.000	1.40	01/DICIEMBR//16....\$ 315.000
1.41	01/ ENERO /17....\$ 315.000	1.42	01/ FEBRER /17....\$ 315.000
1.43	01/ MARZO /17....\$ 335.000	1.44	01/ ABRIL /17....\$ 335.000
1.45	01/ MAYO /17....\$ 335.000		

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 No. **28**
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 675 DE 2003
 Res. Administrativa No. 110
 06/09/14 Res. 213

2. Por el valor de los intereses bancarios moratorios sobre cada una de las cuotas mencionadas en la pretensión anterior, liquidados a partir de cada fecha de

vencimiento de cada una de las mismas; hasta que se produzca el pago total de la obligación a la tasa de interés máxima legal autorizada por la superintendencia.

3. Por concepto de cuota extraordinaria :

3.01	01/ JULIO /14.....\$ 300.000
3.02	01/ JUNIO /15.....\$ 150.000

4. Por concepto de cuota al fondo de imprevistos :

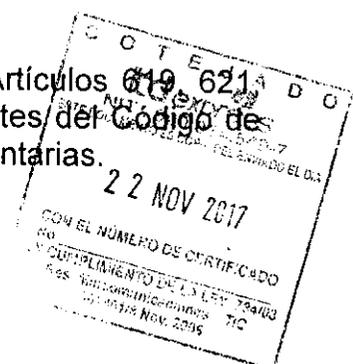
4.07	01/ MARZO /14.....\$ 5.000	4.08	01/ ABRIL /14.....\$ 5.000
4.09	01/ MAYO /14.....\$ 5.000	4.10	01/ JUNIO/14...\$ 5.000
4.11	01/ JULIO/14...\$ 5.000	4.12	01/ AGOSTO /14.....\$ 5.000
4.13	01/ SEPTIEMBR /14.....\$ 5.000	4.14	01/OCTUBRE/14.....\$ 5.000
4.15	01/ NOVIEMBRE /14....\$ 5.000	4.16	01/DICIEMBRE /14.....\$ 5.000
4.17	01/ ENERO /15.....\$ 5.000	4.18	01/ FEBRER /15.....\$ 5.000
4.19	01/ MARZO /15.....\$ 5.000	4.20	01/ ABRIL /15.....\$ 5.000
4.21	01/ MAYO /15.....\$ 5.000	4.22	01/ JUNIO/15...\$ 5.000
4.23	01/ JULIO/15...\$ 5.000	4.24	01/ AGOSTO /15.....\$ 5.000
4.25	01/ SEPTIEMBR /15.....\$ 5.000	4.26	01/OCTUBRE/15.....\$ 5.000
4.27	01/ NOVIEMBRE /15.....\$ 5.000	4.28	01/DICIEMBRE /15.....\$ 5.000
4.29	01/ ENERO /16.....\$ 5.000	4.30	01/ FEBRER /16.....\$ 5.000
4.31	01/ MARZO /16.....\$ 5.000	4.32	01/ ABRIL /16.....\$ 5.000
4.33	01/ MAYO /16.....\$ 5.000	4.34	01/ JUNIO/16...\$ 5.000
4.35	01/ JULIO/16...\$ 5.000	4.36	01/ AGOSTO /16.....\$ 5.000
4.37	01/ SEPTIEMBR /16.....\$ 5.000	4.38	01/OCTUBRE/16.....\$ 5.000
4.39	01/ NOVIEMBRE /16.....\$ 5.000	4.40	01/DICIEMBRE /16.....\$ 5.000
4.41	01/ ENERO /17.....\$ 5.000	4.42	01/ FEBRER /17.....\$ 5.000
4.43	01/ MARZO /17.....\$ 5.000	4.44	01/ ABRIL /17.....\$ 5.000
4.45	01/ MAYO /17.....\$ 5.000		

5. Con base en el Art. 82 del C.G.P. solicito a su despacho que se condene al demandado al pago de las cuotas periódicas de administración y otros que se causen desde la presentación de la demanda hasta la sentencia del proceso; teniendo en cuenta que mes a mes se causan los mismos valores anteriores

6. Se condene al demandado al pago de las cuotas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 619, 621, 709, 711 del Código de Comercio, artículos 82 y 422 y siguientes del Código de General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.



IV TRÁMITE

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento reglado con forme al Título Único demanda y contestación del Código General del Proceso.

V COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes siendo la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º. Del art. 17 del Código de General del Proceso, por ser la pretensión a la fecha de la presentación de esta demanda de mínima cuantía, sin tener en cuenta los intereses causado sobre el valor de la obligación principal

IV PRUEBAS

Ruego, señor Juez se tengan como pruebas:

1º. Certificación expedida por la administración de las cuotas del 01 de Septiembre de 2013 hasta el día 01 de Mayo del 2017. Con respecto al Apartamento 103.

2ª. Certificación sobre la existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal.

VII ANEXOS

Me permito Anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, certificado de Libertad apartamento 103, copia de la demanda para el traslado y el archivo.

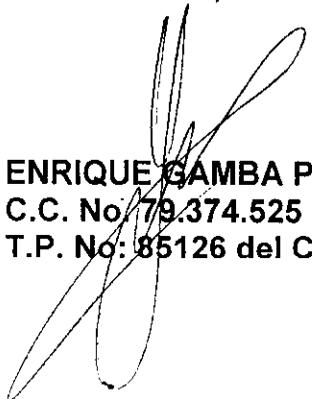
VIII NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado o en la Calle 16 No. 9-64 Oficina 202 telefax 3410439-3349903 de esta ciudad. aseinabogados@hotmail.com

El Demandante, **LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ** en la dirección Calle 148 N° 22 – 20 de esta ciudad. [Puertosol2@gmail.com](mailto:Puertoso2@gmail.com)

El demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** en la Carrera 148 N° 22-20 Apto 103 de esta ciudad. Respecto de la dirección electrónica de la parte demandada el suscrito desconoce dicha información por lo que no es posible suministrarla al despacho

Cordialmente,


ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No. 79.374.525 de Bogotá
T.P. No: 85126 del CSJ.



45

EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 067 2017 00740 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los documentos aportados, y llenando la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho, librará mandamiento de pago ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA SINGULAR, DE MÍNIMA CUANTÍA EN ÚNICA INSTANCIA a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H., y en contra de NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, por las siguientes sumas de dinero:

Certificado del administrador

A. Por concepto de los valores de las cuotas de administración insolutas, así:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 265.000,00	1 de septiembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de octubre de 2013
\$ 265.000,00	1 de noviembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de diciembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de enero de 2014
\$ 265.000,00	1 de febrero de 2014
\$ 278.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 278.000,00	1 de abril de 2014
\$ 278.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 278.000,00	1 de junio de 2014
\$ 278.000,00	1 de julio de 2014
\$ 278.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 278.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de octubre de 2014

NNT 2017-0314
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
 22 NOV 2017
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
 No. 11001-40-03-067-2017-00740-00
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
 Res. No. 0000000-000000 TIC
 0000000-0000000

EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 067 2017 00740 00

\$ 278.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de enero de 2015
\$ 278.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 296.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 296.000,00	1 de abril de 2015
\$ 296.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 296.000,00	1 de junio de 2015
\$ 296.000,00	1 de julio de 2015
\$ 296.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 296.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 296.000,00	1 de noviembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de enero de 2016
\$ 296.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 315.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 315.000,00	1 de abril de 2016
\$ 315.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 315.000,00	1 de junio de 2016
\$ 315.000,00	1 de julio de 2016
\$ 315.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 315.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 315.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de enero de 2017
\$ 315.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 335.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 335.000,00	1 de abril de 2017
\$ 335.000,00	1 de mayo de 2017

B. Por los intereses moratorios sobre las cantidades indicadas en el literal A, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mensualmente certifique la Superintendencia Financiera, desde la exigibilidad de cada una de las cuotas, en su orden, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

C. Por concepto de los valores de cuotas extraordinarias insolutas, así:

CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 300.000,00	1 de julio de 2014
\$ 150.000,00	1 de junio de 2015

C. T. E. J. 2.000
 Rd Express
 NIT. 800.013.549.7
 ESTABLECIMIENTO EN DEPT. DEL CAQUETÁ EL ORO
 22 NOV 2017
 DEL EJEMPLO DE CERTIFICADO
 JUNTA ELECTORAL DEL CAQUETÁ
 C/BOGOTÓN 784/05
 1000000000000 TIC
 2009171 Rev. 2006

47

D. Por concepto de los valores de cuotas de fondo de imprevistos insolutas, así:

CUOTA FONDO DE IMPREVISTOS	VENCIMIENTO
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 5.000,00	1 de abril de 2014
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 5.000,00	1 de junio de 2014
\$ 5.000,00	1 de julio de 2014
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2014
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de enero de 2015
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 5.000,00	1 de abril de 2015
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 5.000,00	1 de junio de 2015
\$ 5.000,00	1 de julio de 2015
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 5.000,00	1 de noviembre e 2015
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de enero de 2016
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 5.000,00	1 de abril de 2016
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 5.000,00	1 de junio de 2016
\$ 5.000,00	1 de julio de 2016
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de enero de 2017
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 5.000,00	1 de abril de 2017
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2017

COTEJADO
Kdexpress

22 NOV 2017

PLAZAFONDO DE CERTIFICADO

WENTON DE LA LEY 79403
MONTON DE LA LEY 79403
TIC
Rev. 2005

E. Por las cuotas de administración y demás expensas comunes que se causen dentro del trámite del proceso.

F. Sobre las costas se resolverá en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso

TERCERO: RECONOCER personería al abogado ENRIQUE GAMBA PEÑA como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Lucia Rodríguez Díaz
CARMEN LUCIA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
27 SEP 2017
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

BOGOTÁ, D.C.
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

22 NOV 2017

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No. 110001400306720170074000
ANEXO AL EPRO DEL 17/09/2017
Resolución No. 110001400306720170074000

11/2017

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
PBX: 2642519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /



ORDEN
PRODUCCIÓN
3676198

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-22 08:31:43		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ASEIN ABOGADOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO MERY PATRICIA BUSTOS REYES		DIRECCIÓN CALLE 148 N 22 20 APTO 103		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACION			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER MUESTRA		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE No Resido		No Existe	
DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN JUAN BAREZ PL 778		DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		NOMBRE Y C.C. 23 NOV 2017			
T5010		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA A		MIN		TELÉFONO	

BOGOTÁ DE ENTREGA

49



50

CERTIFICADO No: 510121924

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0740

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día 23 DE **NOVIEMBRE DE 2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: MERY PATRICIA BUSTOS REYES

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH

DEMANDADOS: NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CALLE 148 N 22 20 APTO 103 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: JUAN BAEZ

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SÍ RESIDE EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 24 DE **NOVIEMBRE DE 2017** en **BOGOTA D.C.**

Cordobés
ltd express
NIT : 900.014.549-1
JAIME CAMACHO LONDONO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express

LTD EXPRESS
10 NO 15 - 39 OFICINA COD. POS 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N. 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



**ORDEN
PRODUCCIÓN
3676198**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2017-11-22 08:31:43		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ASEIN ABOGADOS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519			
REMITENTE JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292			
DESTINATARIO MERY PATRICIA BUSTOS REYES		DIRECCIÓN CALLE 148 N 22 20 APTO 103		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L. A. A.	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENEDOR		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/> A.		VALOR 9000		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		DESCRIPCIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y MANDAMIENTO DE PAGO		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando		No Reside		No Existe	
T5010		NOMBRE LEGIBLE. DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA <input type="checkbox"/> M. <input type="checkbox"/> A.		HORA		MIN	
								TELÉFONO	

NO COPY REPRODUCCION FOR OTHER USES

5
1/1

52

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
(CALLE 19 NO. 6 – 48 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.)

NOTIFICACIÓN
(292 C.G.P)

BOGOTÁ D.C.

Fecha

Día/Mes/Año

20/11/2017

Servicio postal autorizado

Señora: **MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Dirección: **CALLE 148 NO. 22 – 20 APTO 103 DE ESTA CIUDAD.**

Ciudad: **BOGOTÁ D.C.**

Nº de radicación del proceso: **2017 - 0740**

Naturaleza del proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Fecha de providencia: **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

Demandante: **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH**

Demandados: **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES Y MERY PATRICIA BUSTOS REYES**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada los días **26 DE SEPTIEMBRE DE 2017** admitió la demanda___ profirió mandamiento de pago **X** ordeno citarlo___ o dispuso _____ proferida en citado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIA DE DOCUMENTOS

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Comenzará a contarse el respectivo término de traslado dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

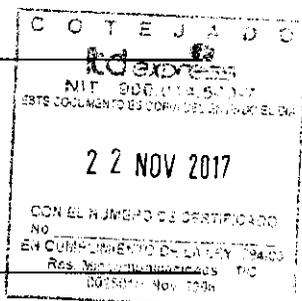
PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO ANEXO: copia informal de la demanda **X** Auto admisorio ___ Mandamiento de Pago **X**.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 NO. 6 – 48 PISO 6 DE BOGOTÁ D.C.)

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma



Parte interesada

[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos

Firma N° de cédula

[Handwritten number]
99374524

53

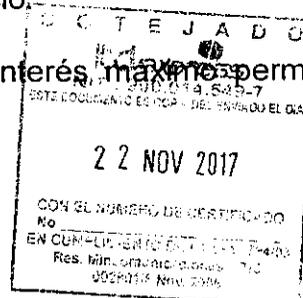
Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

**REF: PROCESO: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL
P.H. CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE
BUSTOS REYES
PROCESO #**

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional # 85126 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** mayor de edad domiciliada y residente de esta ciudad, quien obra como representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** entidad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, comparezco ante su Despacho señor Juez, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** en contra de **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** identificado con número de cedula N° 19.462.338 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y **MERY PATRICIA BUSTOS REYES** identificada con número de cedula N° 51.779.439 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, quienes ahora en adelante se denomina los demandados.

I HECHOS

1. Mediante escritura pública No. 0919 del 03 de Febrero del 2003, de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, se protocolizo el reglamento de Propiedad de Horizontal, dando cumplimiento a los preceptuado por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001 y demás disposiciones reguladores de la materia.
2. En las actas correspondientes a la Asamblea General de Copropietarios, aprobaron las cuotas de administración ordinarias mensuales para cada unidad privada; desde **01/09/13** hasta **01/02/2014** por valor de **\$265.000**; desde **01/03/14** hasta **01/02/15** por el valor de **\$278.000**; desde **01/03/15** hasta **01/02/2016** por valor de **\$296.000**; desde **01/03/16** hasta **01/02/2017** por valor de **\$315.000**; desde **01/03/17** hasta **01 /05/2017** por valor de **\$335.000** hasta la fecha de hoy.
3. La asamblea aprobó también como **cuota extraordinaria** para cada unidad privada el **01/07/2014** por valor de **\$ 300.000.** y **01/06/2015** por valor de **\$ 150.000.**
4. La asamblea aprobó también como cuota de con destino al **fondo de imprevistos** de **01/03/2014** hasta el **30/05/2017** por valor de **\$ 5.000.**
5. En total los demandados adeudan hasta el momento, por los conceptos indicados a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H.** la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.908.000)**, por el solo capital del Apartamento 103, valor correspondiente a Cuotas de Administración ordinarias, extraordinarias y el fondo de imprevistos que dando pendiente por liquidar los intereses que han venido sumando por el no pago de las cuotas exigidas por el edificio.
6. La Asamblea aprobó también una tasa de interés, **máximo** permitido por la Superintendencia Bancaria.



JA

7. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible a cargo de los propietarios del apartamento y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado debido a su solidaridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 inc. 2 de la ley 675 de Agosto 3 de 2001.
8. La señora, **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** me ha otorgado favor poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra los demandados por las sumas adeudadas al Edificio.

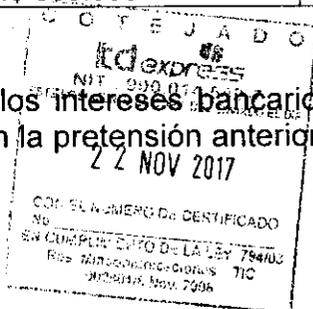
II PRETENSIONES

Solicito señor Juez librar mandamiento de pago en contra del demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** y a favor de mi mandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** Por las siguientes sumas:

1. . Por concepto de Cuotas de Administración ordinarias del Apartamento 103,

1.01	01/ SEPTIEMB /13.....\$ 265.000	1.02	01/ OCTUBRE/13...\$ 265.000
1.03	01/ NOVIEMBRE/13...\$ 265.000	1.04	01/DICIEMBRE/13....\$ 265.000
1.05	01/ ENERO /14.....\$ 265.000	1.06	01/ FEBRER /14.....\$ 265.000
1.07	01/ MARZO /14.....\$ 278.000	1.08	01/ ABRIL /14.....\$ 278.000
1.09	01/ MAYO /14.....\$ 278.000	1.10	01/ JUNIO/14...\$ 278.000
1.11	01/ JULIO/14...\$ 278.000	1.12	01/ AGOSTO /14....\$ 278.000
1.13	01/ SEPTIEMBR /14....\$ 278.000	1.14	01/OCTUBRE/14....\$ 278.000
1.15	01/ NOVIEMBRE /14....\$ 278.000	1.16	01/DICIEMBR /14....\$ 278.000
1.17	01/ ENERO /15.....\$ 278.000	1.18	01/ FEBRER /15.....\$ 278.000
1.19	01/ MARZO /15.....\$ 296.000	1.20	01/ ABRIL /15.....\$ 296.000
1.21	01/ MAYO /15.....\$ 296.000	1.22	01/ JUNIO/15...\$ 296.000
1.23	01/ JULIO/15...\$ 296.000	1.24	01/ AGOSTO /15....\$ 296.000
1.25	01/ SEPTIEMBR /15....\$ 296.000	1.26	01/OCTUBRE/15....\$ 296.000
1.27	01/ NOVIEMBRE /15....\$ 296.000	1.28	01/DICIEMBR /15....\$ 296.000
1.29	01/ ENERO /16.....\$ 296.000	1.30	01/ FEBRER /16....\$ 296.000
1.31	01/ MARZO /16....\$ 315.000	1.32	01/ ABRIL /16....\$ 315.000
1.33	01/ MAYO /16.....\$ 315.000	1.34	01/ JUNIO/16...\$ 315.000
1.35	01/ JULIO/16...\$ 315.000	1.36	01/ AGOSTO /16....\$ 315.000
1.37	01/ SEPTIEMBR /16....\$ 315.000	1.38	01/OCTUBRE/16....\$ 315.000
1.39	01/ NOVIEMBRE /16....\$ 315.000	1.40	01/DICIEMBR /16....\$ 315.000
1.41	01/ ENERO /17.....\$ 315.000	1.42	01/ FEBRER /17....\$ 315.000
1.43	01/ MARZO /17....\$ 335.000	1.44	01/ ABRIL /17....\$ 335.000
1.45	01/ MAYO /17....\$ 335.000		

2. Por el valor de los intereses bancarios moratorios sobre cada una de las cuotas mencionadas en la pretensión anterior, liquidados a partir de cada fecha de



vencimiento de cada una de las mismas; hasta que se produzca el pago total de la obligación a la tasa de interés máxima legal autorizada por la superintendencia.

3. Por concepto de cuota extraordinaria :

3.01	01/ JULIO /14.....\$ 300.000
3.02	01/ JUNIO /15.....\$ 150.000

4. Por concepto de cuota al fondo de imprevistos :

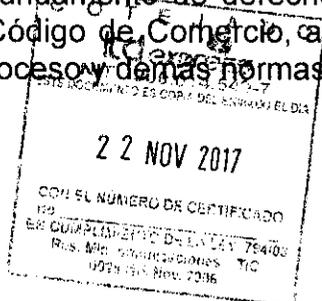
4.07	01/ MARZO /14.....\$ 5.000	4.08	01/ ABRIL /14.....\$ 5.000
4.09	01/ MAYO /14.....\$ 5.000	4.10	01/ JUNIO/14...\$ 5.000
4.11	01/ JULIO/14...\$ 5.000	4.12	01/ AGOSTO /14....\$ 5.000
4.13	01/ SEPTIEMBR /14....\$ 5.000	4.14	01/OCTUBRE/14....\$ 5.000
4.15	01/ NOVIEMBRE /14....\$ 5.000	4.16	01/DICIEMBRE /14....\$ 5.000
4.17	01/ ENERO /15....\$ 5.000	4.18	01/ FEBRER /15....\$ 5.000
4.19	01/ MARZO /15....\$ 5.000	4.20	01/ ABRIL /15....\$ 5.000
4.21	01/ MAYO /15.....\$ 5.000	4.22	01/ JUNIO/15...\$ 5.000
4.23	01/ JULIO/15...\$ 5.000	4.24	01/ AGOSTO /15....\$ 5.000
4.25	01/ SEPTIEMBR /15....\$ 5.000	4.26	01/OCTUBRE/15....\$ 5.000
4.27	01/ NOVIEMBRE /15....\$ 5.000	4.28	01/DICIEMBRE /15....\$ 5.000
4.29	01/ ENERO /16....\$ 5.000	4.30	01/ FEBRER /16....\$ 5.000
4.31	01/ MARZO /16....\$ 5.000	4.32	01/ ABRIL /16....\$ 5.000
4.33	01/ MAYO /16.....\$ 5.000	4.34	01/ JUNIO/16...\$ 5.000
4.35	01/ JULIO/16...\$ 5.000	4.36	01/ AGOSTO /16....\$ 5.000
4.37	01/ SEPTIEMBR /16....\$ 5.000	4.38	01/OCTUBRE/16....\$ 5.000
4.39	01/ NOVIEMBRE /16....\$ 5.000	4.40	01/DICIEMBRE /16....\$ 5.000
4.41	01/ ENERO /17....\$ 5.000	4.42	01/ FEBRER /17....\$ 5.000
4.43	01/ MARZO /17....\$ 5.000	4.44	01/ ABRIL /17....\$ 5.000
4.45	01/ MAYO /17....\$ 5.000		

5. Con base en el Art. 82 del C.G.P. solicito a su despacho que se condene al demandado al pago de las cuotas periódicas de administración y otros que se causen desde la presentación de la demanda hasta la sentencia del proceso; teniendo en cuenta que mes a mes se causan los mismos valores anteriores

6. Se condene al demandado al pago de las cuotas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 619, 621, 709, 711 del Código de Comercio, artículos 82 y 422 y siguientes del Código de General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.



IV TRÁMITE

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento reglado con forme al Título Único demanda y contestación del Código General del Proceso.

V COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes siendo la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º. Del art. 17 del Código de General del Proceso, por ser la pretensión a la fecha de la presentación de esta demanda de mínima cuantía, sin tener en cuenta los intereses causado sobre el valor de la obligación principal

IV PRUEBAS

Ruego, señor Juez se tengan como pruebas:

1º. Certificación expedida por la administración de las cuotas del 01 de Septiembre de 2013 hasta el día 01 de Mayo del 2017. Con respecto al Apartamento 103.

2ª. Certificación sobre la existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal.

VII ANEXOS

Me permito Anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, certificado de Libertad apartamento 103, copia de la demanda para el traslado y el archivo.

VIII NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado o en la Calle 16 No. 9-64 Oficina 202 telefax 3410439-3349903 de esta ciudad. aseinabogados@hotmail.com

El Demandante, **LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ** en la dirección Calle 148 N° 22 – 20 de esta ciudad. Puertosol2@gmail.com

El demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** en la Carrera 148 N° 22-20 Apto 103 de esta ciudad. Respecto de la dirección electrónica de la parte demandada el suscrito desconoce dicha información por lo que no es posible suministrarla al despacho

Cordialmente,

ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No. 79.374.525 de Bogotá
T.P. No: 85126 del CSJ.



57

EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 067 2017 00740 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los documentos aportados, y llenando la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho, librará mandamiento de pago ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA SINGULAR, DE MÍNIMA CUANTÍA EN ÚNICA INSTANCIA a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H., y en contra de NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, por las siguientes sumas de dinero:

Certificado del administrador

A. Por concepto de los valores de las cuotas de administración insolutas, así:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 265.000,00	1 de septiembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de octubre de 2013
\$ 265.000,00	1 de noviembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de diciembre de 2013
\$ 265.000,00	1 de enero de 2014
\$ 265.000,00	1 de febrero de 2014
\$ 278.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 278.000,00	1 de abril de 2014
\$ 278.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 278.000,00	1 de junio de 2014
\$ 278.000,00	1 de julio de 2014
\$ 278.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 278.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de octubre de 2014

C O T E J U N

EXPRESS

NIT. 990.014.5419-71

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL

22 NOV 2017

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO

No.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 73493

Res. Min. Comunicaciones TIC

0520176 Nov. 2016

50

EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 067 2017 00740 00

\$ 278.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de enero de 2015
\$ 278.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 296.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 296.000,00	1 de abril de 2015
\$ 296.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 296.000,00	1 de junio de 2015
\$ 296.000,00	1 de julio de 2015
\$ 296.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 296.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 296.000,00	1 de noviembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de enero de 2016
\$ 296.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 315.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 315.000,00	1 de abril de 2016
\$ 315.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 315.000,00	1 de junio de 2016
\$ 315.000,00	1 de julio de 2016
\$ 315.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 315.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 315.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de enero de 2017
\$ 315.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 335.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 335.000,00	1 de abril de 2017
\$ 335.000,00	1 de mayo de 2017

B. Por los intereses moratorios sobre las cantidades indicadas en el literal A, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mensualmente certifique la Superintendencia Financiera, desde la exigibilidad de cada una de las cuotas, en su orden, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

C. Por concepto de los valores de cuotas extraordinarias insolutas, así:

CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 300.000,00	1 de julio de 2014
\$ 150.000,00	1 de junio de 2015

COPIA JADG
Expres
 NIT. 900.611.549-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
22 NOV 2017
 CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 No.
 EN CUADRO DE LA LEY 794-03
 Por telecomunicaciones T.C
 15/ABR/15 Nov. 2006

59

18

D. Por concepto de los valores de cuotas de fondo de imprevistos insolutas, así:

CUOTA FONDO DE IMPREVISTOS	VENCIMIENTO
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 5.000,00	1 de abril de 2014
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 5.000,00	1 de junio de 2014
\$ 5.000,00	1 de julio de 2014
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2014
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de enero de 2015
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 5.000,00	1 de abril de 2015
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 5.000,00	1 de junio de 2015
\$ 5.000,00	1 de julio de 2015
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de enero de 2016
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 5.000,00	1 de abril de 2016
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 5.000,00	1 de junio de 2016
\$ 5.000,00	1 de julio de 2016
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de enero de 2017
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 5.000,00	1 de abril de 2017
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2017

EXPRESS
 NIT 900.034.570-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL DUA
 22 NOV 2017
 CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 NO. 1
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
 Resolución Contratación TIC
 08/2016 Nov 2006

EJECUTIVO SINGULAR 010001 40 03 067 0007 00740 00

E. Por las cuotas de administracion y demas expensas comunes que se causen dentro del trámite del proceso.

F. Sobre las costas se resolvera en la oportunidad pertinente

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en los articulos 290 a 292 del Código General del Proceso

TERCERO: RECONOCER personeria al abogado ENRIQUE GAMBA PEÑA como apoderado judicial de la parte demandante en los terminos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Lucia Rodriguez Diaz
CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DÍAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
del 27 SEP 2016
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
El Secretario *[Signature]*

C O T E J A D O
22 NOV 2017
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03
Res. Mincomunicaciones TIC
09280 del Nov. 2016



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Siete Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

INGRESO AL DESPACHO - SECRETARÍA -

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE:

440

29 ENE. 2018

XIOMARA SUÁREZ STERLING
LA SECRETARÍA

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

<p>PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 067 2017 00740 00 CUADERNO PRINCIPAL</p>

Dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

ANTECEDENTES PROCESALES

El **25 de agosto de 2017**, el Juzgado, inadmitió la demanda y ordenó que en el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, fuera subsanada.

El **26 de septiembre de 2017**, el Juzgado, libró mandamiento de pago por vía ejecutiva singular, de mínima cuantía en única instancia, a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H., y en contra de los señores NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

El **2 de noviembre de 2017**, el apoderado actor, allegó certificación de entrega de citatorio de notificación personal a los demandados NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, con resultado negativo, e informe de nueva dirección de los demandados para efecto de la notificación.

El **23 de noviembre de 2017**, el apoderado actor, aportó certificación de entrega de citatorio de notificación personal a los demandados NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, con resultado positivo, entregado el día 7 de noviembre de 2017.

El **14 de diciembre de 2017** el apoderado demandante, aportó certificación de entrega de notificación por aviso a los demandados NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, con resultado positivo, entregado el día 23 de noviembre de 2017.

REFLEXIONES Y RAZONES DEL JUZGADO

El artículo 440 del Código General del Proceso, señala:

"ARTÍCULO 440. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, ORDEN DE EJECUCIÓN Y CONDENA EN COSTAS. Cumplida la obligación dentro del término señalado en el mandamiento ejecutivo, se condenará en costas al ejecutado, quien sin embargo, podrá pedir dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del auto que las imponga, que se le exonere de ellas si prueba que estuvo dispuesto a pagar antes de ser demandado y que el acreedor no se allanó a recibirle. Esta petición se tramitará como incidente que no impedirá la entrega al demandante del valor del crédito.

Si el ejecutado no propone excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado."
(Negrilla fuera del texto original)

CASO CONCRETO

- Sentencia sin oposición.

La Carta Política establece como garantía fundamental el derecho al debido proceso. Por vía jurisprudencial, la Corte Constitucional ha desarrollado este principio indicando que el debido proceso está constituido por todas las garantías previstas en la ley para respetar sus derechos y se aplique de manera correcta la justicia. De manera particular, hace parte del debido proceso el derecho a la defensa, consistente en el empleo de todos los medios que la Constitución y la ley determinaron para que la persona vinculada en el trámite de una actuación judicial sea oída y obtenga una decisión favorable. En primer lugar, se concreta en el derecho al tiempo y a los medios adecuados para la preparación de la defensa y, principalmente, a ser llamado al proceso¹.

Precisamente, el Código General del Proceso, el artículo 291 y 292, establece el régimen de notificación de la parte demandada, en aras de que sea vinculada al proceso, sea oída en los casos que la ley ha establecido, y sea destinataria de una decisión favorable en derecho. Este régimen fue desarrollado dentro del presente asunto, brindando al extremo pasivo la oportunidad legal para ser oído, en cuanto que a los demandados NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, les fue notificado por aviso del auto que libró mandamiento de pago y el de su corrección, el 23 de noviembre de 2017, fecha desde entonces, le fue conferido el término de diez (10) días para que pagará o contestara la demanda con las razones concretas que le sirvieran de sustento para negar total o parcialmente el pago. Termino durante el cual los demandados guardaron silencio.

En aplicación del precepto citado anteriormente, el Juzgado, proferirá auto que ordena seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

● De las agencias en derecho

El Juzgado, fijará como agencias en derecho, a favor de la parte demandante, según las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, teniendo en cuenta los mínimos y máximos, y la gestión del apoderado del extremo actor y las circunstancias especiales, la suma de un millón trecientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000), según el Código General del Proceso, artículo 366, numeral 4º.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR adelante la ejecución a favor del CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H., y en contra de los señores NÉSTOR

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-341 del 4 de junio de 2014. M.P. Mauricio González Cuervo.

62

VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, en los términos del mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Conforme lo anterior, **LIQUIDAR** el crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Luego de lo anterior, **REMATAR Y ENTREGAR** los bienes embargados retenidos o que posteriormente se embarguen o retengan, conforme el caso, según lo previsto en la ley.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte demandada.

QUINTO: FIJAR como agencias en derecho la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000).

SEXTO: Para los fines del numeral cuarto, por secretaría **LIQUIDAR** las costas del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

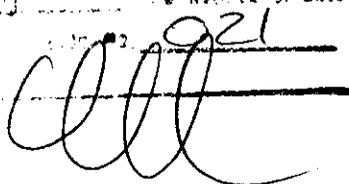


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

MVCB

JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.

No. 19 FEB 2019 se notifica el auto
autoridad competente 021
El Secretario.....





JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 4003 067 2017 0740 00

AGENCIAS EN DERECHO	\$	1.350.000,00
POLIZA JUDICIAL		
INSCRIPCION EMBARGO	\$	-
HONORARIOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$	-
AUXILIARES DE LA JUSTICIA GASTOS	\$	-
NOTIFICACIONES	\$	54.000,00
PUBLICACIONES DE EDICTOS	\$	-
PUBLICACIONES DE REMATE	\$	-
TOTAL LIQUIDACION	\$	1.404.000,00

EL 30 DE MAYO DE 2018, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE ELABORÓ LA ANTERIOR LIQUIDACION DE COSTAS. INGRESA AL DESPACHO HOY 31 DE MAYO DE 2018.


 XIOMARA SUAREZ STERLING
 Secretaria

P

P

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

-CUADERNO PRINCIPAL -

ANTECEDENTES

El **12 de marzo de 2018** el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437 de propiedad de los demandados MERY PATRICIA BUSTOS REYES y NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES.

El **31 de mayo de 2018** la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a éste Despacho Judicial, de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437, para la cuota parte de propiedad de la demandada MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código General del Proceso, artículo 462, sobre **citación de acreedores con garantía real**, reza:

"Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

En caso de que se haya designado al acreedor curador *ad litem*, notificado este deber presentar la demanda ante el mismo juez. Para estos efectos, si se trata de prenda sin tenencia servirá de título la copia de la inscripción de aquella en la correspondiente oficina de registro. Si se trata de garantía real hipotecaria el juez, de oficio o a solicitud del curador o de cualquiera de las partes, ordenará por auto que no tendrá recursos, que se libre oficio al notario ante quien se otorgó la escritura de hipoteca, para que expida y entregue al curador *ad litem* copia auténtica de esta, la cual prestará mérito ejecutivo. Cuando se trate de hipoteca o prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se esté garantizando con aquella.

El curador deberá hacer las diligencias necesarias para informar lo más pronto de la existencia del proceso, al acreedor que presente, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Cuando de los acreedores notificados con garantía real sobre el mismo bien, unos acumularon sus demandas al proceso en donde se les citó y otros adelantaron ejecución separada ante el

mismo juez, quienes hubieren presentado sus demandas en el primero podrán prescindir de su intervención en este, antes del vencimiento del término previsto en el numeral 4 del artículo 468 y solicitar que la actuación correspondiente a sus respectivos créditos se agregue al expediente del segundo proceso para continuar en él su trámite. Lo actuado en el primero conservará su validez." [Resaltado fuera de texto]

CASO CONCRETO

- De la citación del acreedor hipotecario

El Juzgado, ordenará la citación del acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juzgado, ordenará notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, *ejusdem*.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

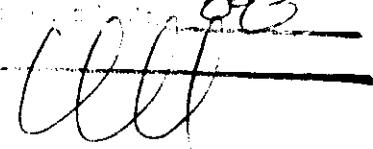
PRIMERO. CITAR al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso, artículo 462, inciso 1º.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, **NOTIFICAR** al acreedor hipotecario de conformidad con el artículo 462, *ibidem*, en concordancia con los artículos 291 y 292 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCÍA RODRÍGUEZ DÍAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 25 JUL 2018 Se notifica el auto
anterior por medio de la diligencia de 093
El Secretario 

66 1

SEÑOR
JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

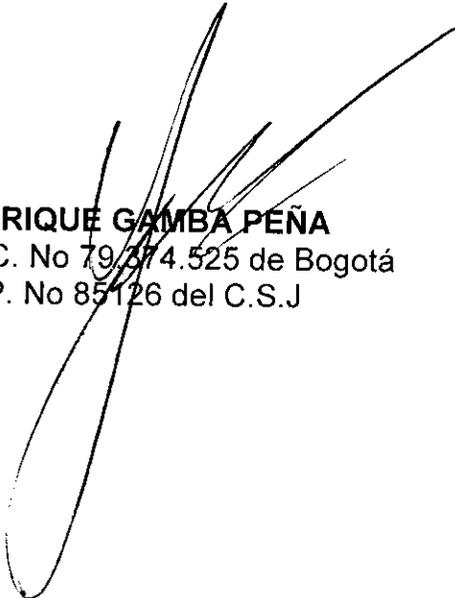
ZIF

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIA PUERTO SOL II
CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS
REYES
RADICADO: 2017 – 0740

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para **APORTAR** la citación del Artículo 462 C.G.P **AL ACREEDOR HIPOTECARIO** la cual fue positiva.

SOLICITAR la elaboración del **DESPACHO COMISORIO** para efectuar el secuestro del inmueble embargado por su Despacho.

Cordialmente,



ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No 79.374.525 de Bogotá
T.P. No 85126 del C.S.J

PRUEBA DE ENTREGA

Documento sin título



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ, D.C. P.R.º
 28425-3 Lic.MIN COMUNICACIONES : 1 0302 / de. 20 de
 Nef de 2011 www.itdexpress.net/



**ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3740667**

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-09-26 11:53:39		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ENRIQUE GAMBA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CRA 10 N 14- 56 SEGUNDO PISO		TELÉFONO 3102058049	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE-GARLE-MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO BANCO BBVA		DIRECCIÓN CARRERA 9 # 72-21 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO	UNIDADES	PESO	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			0	9000			9000
RECIBIDO CORRESPONDENCIA Sujeito a verificación no implica aceptación		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CONFIRMACIÓN 11 SEP 2018		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Reside No Existe	
BBVA 5008947		PESO A COBRAR 1		NOMBRE Y C.C.: 11 SEP 2018			
IMPRESO POR DEBITO DE CALUCHA S.A.S		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA A		MIN MIN	
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHA Y HORA DE ENTREGA		HORA		TELÉFONO	

6x



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510187072

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NOTIFICADO: BANCO BBVA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II
DEMANDADOS: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES
ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN: CARRERA 9 # 72-21 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: STICKER BBVA Y SELLO RECIBIDO DOMESA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaremos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



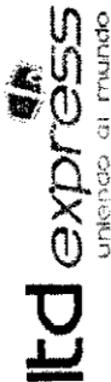
ltdexpress

NIT - 900.014.549-7

JAI ME CAMACHO LONDOÑO

Firma Autorizada

CR 10 NO 15 -39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Res. Postal 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTÁ D.C. PBX.
 2842519 Lic. MIN. COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov.de 2011 www.ltdexpress.net/



ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3740667

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-09-06 11:53:39		PAIS DESTING. Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ENRIQUE GAMBA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CRA 10 N 14-56 SEGUNDO PISO		TELÉFONO 3102038049	
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292	
DESTINATARIO BANCO BBVA		DIRECCIÓN CARRERA 9 # 72-21 CP:110221		CÓDIGO POSTAL 110221		NUM. OBLIGACIÓN	
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS	PESO A COBRAR L A A 1	VALOR ASEGURADO 0	COSTO MANEJO 9000	OTROS	VALOR TOTAL 9000
DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA		DIMENSIONES		D M A		Rehusado No Existe	
DESCRIPCIÓN		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN		FECHAY HORA DE ENTREGA		NOMBRE Y C.C. [
T5011				D M A		HORA MIN	

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

ENTREGADO 13 OCT 2018

69

20

2011

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(CALLE 19 N° 06 - 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

EL SECRETARIO DEL JUZGADO EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL
ARTICULO 462 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESAL

CITACION

BANCO BBVA

_CARRERA 9 N° 72 - 21 DE ESTA CIUDAD

En cumplimiento del auto de fecha 23 de Julio de 2018 en el cual se dispone a citarlo como acreedor EJECUTIVO SINGULAR dentro del PROCESO N° 2017-0740 REF: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II CONTRA MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los **(20) X** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 N° 06 - 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

[Firma manuscrita]

Nombres y Apellidos

Idexpress
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL
07 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE IDENTIFICACION
EN CUM. de Comunicaciones
18 Nov. 2018

Firma N° de cédula

[Firma manuscrita]
79374525

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

-CUADERNO PRINCIPAL-

ANTECEDENTES

El 12 de marzo de 2018 el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50N-640437 de propiedad de los demandados MERY PATRICIA BUSTOS REYES y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES.

El 31 de mayo de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a éste Despacho Judicial, de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437, para la cuota parte de propiedad de la demandada MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código General del Proceso, artículo 462, sobre **citación de acreedores con garantía real**, reza:

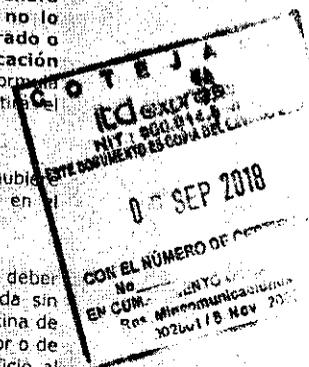
Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

En caso de que se haya designado al acreedor curador *ad litem*, notificado este deberá presentar la demanda ante el mismo juez. Para estos efectos, si se trata de prenda sin fe pública servirá de título la copia de la inscripción de aquella en la correspondiente oficina de registro. Si se trata de garantía real hipotecaria el juez, de oficio o a solicitud del curador o de cualquiera de las partes, ordenará por auto que no tendrá recursos, que se libre oficio al notario ante quien se otorgó la escritura de hipoteca, para que expida y entregue al curador *ad litem* copia auténtica de esta, la cual prestará mérito ejecutivo. Cuando se trate de prenda o de prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago deberá garantizarse con aquella.

El juez deberá hacer las diligencias necesarias para informar lo más pronto de la existencia de acreedores al acreedor que represente, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Entre los acreedores notificados con garantía real sobre el mismo bien, uno o algunos adelantarán el proceso en donde se les citó y otros adelantaron ejecución en garantía ante el



33

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 1

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1982 RADICACIÓN: 1981-112586 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0116ZRNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 103, ESTA SIUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION, SU AREA PRIVADA ES DE 67,40 M.2, SU COEFICIENTE DE 3.61%M Y
LINDERO NORTE: EN 5,60 MTS, CON HALL ESCALERAS MUROCOMUN AL MEDIO; EN 4,10 MTS, CON EL APARTAMENTO 104, MURO COMUN AL MEDIO
Y 0,60 MTS CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO EN 4,25 MTS, Y 4,25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES
COMUNES, ORIENTE: EN 3,00 MTS, 2,00 MTS, Y 1,00 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 1,575 MTS,
CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, SUR: EN 9,70 MTS, CON ZONA VERDE Y
FACHADA COMUN MURO COMUN AL MEDIO, EN 4,85 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO Y EN PARTE
DE MURO ESTRUCTURAL COMUN, OCCIDENTE: EN 3,00 MTS, Y 4,575 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL COMUN MYRO Y FACHADA COMUNES
AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, NADIR: CON
PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION, _____.

IMPLEMENTACION:

SE CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RENE CABALLERO MADRID SEGUN ESCRITURA N. 657 DE 21 DE
ABRIL DE 1.980 NOTARIA 10A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0548628. ESTE ADQUIRIO POR
JUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON HECTOR VILLA OSORIO SEGUN ESCRITURA N. 207 DE 19 DE
ABRIL DE 1.980 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTOS
ADQUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 1630 DE 29 DE ABRIL DE 1.974
NOTARIA 10A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO SEGUN ESCRITURA N. 5491 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.965 NOTARIA
10A. DE BOGOTA DE JORGE FERNANDEZ PARRA (SOCIEDAD FERNANDEZ PARRA LTDA.). ESTE ADQUIRIO EN LA SUCESION DE FRANCISCO J.
FERNANDEZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 3629 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Nombre Predio: SIN INFORMACIÓN
CL 148 22 20 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
DIAGONAL 148 35A-20
DIAGONAL 148 35A-28 APARTAMENTO 103 PISO 1

TITULO ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

50N - 548628

NOTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107904

Objeto: ESCRITURA 2440 del 02-12-1980 NOTARIA 19A. de BOGOTA

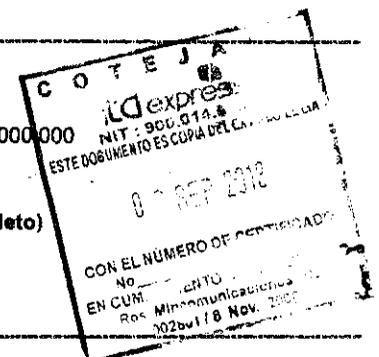
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

1.- CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA

2.- BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

VALOR ACTO: \$22,000,000



NOTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-1981 Radicación: 1981-112586

Objeto: ESCRITURA 2317 del 18-12-1981 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622
Página 2

Nro Matrícula: 50N-640437

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA.

NIT# 69955207 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22500

Objeto: ESCRITURA 245 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,282,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA.

NIT# 60055207

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22501

Objeto: ESCRITURA 246 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,597,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

NOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1982 Radicación: 1982-105766

Objeto: ESCRITURA 1863 del 30-11-1982 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CONSTRUCTORA CABALLERO Y CIA. LTDA.

NOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

Objeto: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801

RAMIREZ RUIZ MARIO

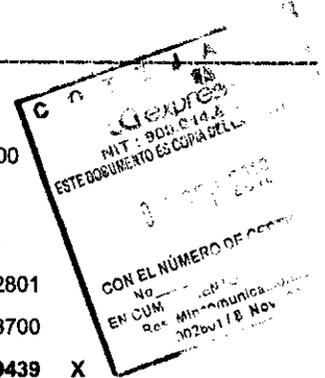
CC# 19103700

BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 3

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Acto: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

Acto: ESCRITURA Nro 008 Fecha: 17-12-1990 Radicación: 1990-56812

Acto: ESCRITURA 9565 del 20-11-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS NORMAS DE LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

Acto: ESCRITURA Nro 009 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-63144

Acto: OFICIO 2187 del 16-09-1996 JUZGADO 32 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

X

Acto: ESCRITURA Nro 010 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-58887

Acto: ESCRITURA 4113 del 11-06-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,597,400

Se cancela anotación No: 4

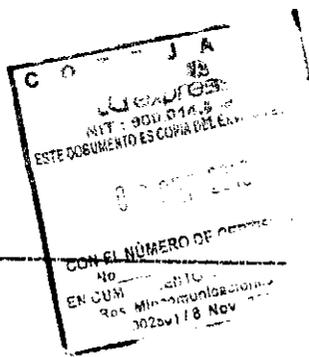
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

RAMIREZ RUIZ MARIO



Acto: ESCRITURA Nro 011 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12603

Acto: ESCRITURA 919 del 03-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2317 DEL 18-12-1981 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE ADECUARSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

7c



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 4

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Notación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
DIRECCION SUBRAYADA "NO VALE"COD. 5618			
Notación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
28#039;282.000,00 "SI VALE"COD. 5618			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

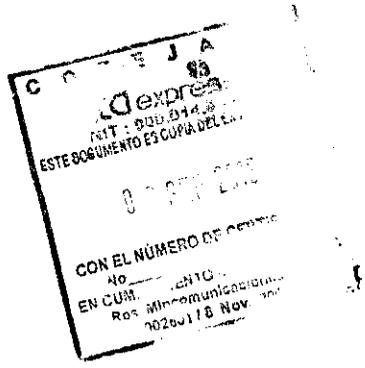
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IS: Realtech

URNO: 2017-144854 FECHA: 17-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

-CUADERNO PRINCIPAL -

ANTECEDENTES

El 12 de marzo de 2018 el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula Inmobiliaria 50N-640437 de propiedad de los demandados MERY PATRICIA BUSTOS REYES y NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES.

El 31 de mayo de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a este Despacho Judicial, de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437, para la cuota parte de propiedad de la demandada MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código General del Proceso, artículo 462, sobre citación de acreedores con garantía real, reza:

Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere adelantado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

En caso de que se haya designado al acreedor curador ad litem, notificado este deberá presentar la demanda ante el mismo juez. Para estos efectos, si se trata de prenda sin escritura servirá de título la copia de la inscripción de aquella en la correspondiente oficina de registro. Si se trata de garantía real hipotecaria el juez, de oficio o a solicitud del curador o de cualquiera de las partes, ordenará por auto que no tendrá efectos, que se libre oficio al curador ad litem quien se otorgó la escritura de hipoteca, para que expida y entregue al acreedor copia auténtica de esta, la cual prestará mérito ejecutivo. Cuando se trate de prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se está cobrando con aquella.

El acreedor deberá hacer las diligencias necesarias para informar lo más pronto de la existencia de la prenda, al acreedor que represente, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Los acreedores notificados con garantía real sobre el mismo bien, unos acumularon sus demandas con la principal y otros adelantaron ejecución separada ante el juez.

C
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL...
CON EL NÚMERO DE...
EN CUM...
2018 Nov

LA LEY Y SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Seisenta y Siete Civil Municipal de Bogotá D.C., ordena citar al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juzgado, ordenará notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, *ibidem*.

CASO CONCRETO

De la citación del acreedor hipotecario

El Juzgado, ordena la citación del acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juzgado, ordenará notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, *ibidem*.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. CITAR al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso, artículo 462, inciso 1º.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, **NOTIFICAR** al acreedor hipotecario de conformidad con el artículo 462, *ibidem*, en concordancia con los artículos 291 y 292 del estatuto procesal.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Carmen Lucia Rodriguez Diaz
CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 25 JUL 2018 en el día del año
Ante mí por las señas 912
El Secretario [Signature]

GEORGINA
ESTEROSUPERIO EXCMANDELL
CON EL NÚMERO DE...
EN CUBA
Res. 11/11/18
1026172 Nov 18

edificio Puerto Sol II
Edificio Puerto Sol II

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 1

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1982 RADICACIÓN: 1981-112586 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0116ZRNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 103, ESTA SIUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION, SU AREA PRIVADA ES DE 67,40 M.2, SU COEFICIENTE DE 3.61%M Y LINDERO NORTE: EN 5,60 MTS, CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO; EN 4,10 MTS, CON EL APARTAMENTO 104, MURO COMUN AL MEDIO Y 0,60 MTS CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO EN 4,25 MTS, Y 4,25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES COMUNES, ORIENTE: EN 3,00 MTS, 2,00 MTS, Y 1,00 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 1,575 MTS, CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, SUR: EN 9,70 MTS, CON ZONA VERDE Y FACHADA COMUN MURO COMUN AL MEDIO, EN 4,85 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO Y EN PARTE MURO ESTRUCTURAL COMUN, OCCIDENTE: EN 3,00 MTS, Y 4,575 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL COMUN MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION,

IMPLEMENTACION:

SE CONSTRUYO POR CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RENE CABALLERO MADRID SEGUN ESCRITURA N. 657 DE 21 DE ABRIL DE 1.980 NOTARIA 10A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0548628. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA JUDICIAL QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON HECTOR VILLA OSORIO SEGUN ESCRITURA N. 207 DE 19 DE ABRIL DE 1.980 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTOS TERRENOS ADQUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 1630 DE 29 DE ABRIL DE 1.974 NOTARIA 10A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO SEGUN ESCRITURA N. 5491 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.965 NOTARIA 10A. DE BOGOTA DE JORGE FERNANDEZ PARRA (SOCIEDAD FERNANDEZ PARRA LTDA.). ESTE ADQUIRIO EN LA SUCESION DE FRANCISCO J. FERNANDEZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 3629 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

Objeto Predio: SIN INFORMACIÓN
CL. 148 22 20 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
DIAGONAL 148 35A-20
DIAGONAL 148 35A-28 APARTAMENTO 103 PISO 1

TITULO ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 548628

Radicación: Nro 001 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107904

Objeto: ESCRITURA 2440 del 02-12-1980 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

Caracterización: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

1. CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA

2. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



Radicación: Nro 002 Fecha: 23-12-1981 Radicación: 1981-112586

Objeto: ESCRITURA 2317 del 18-12-1981 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA.

NIT# 69955207 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22500

c: ESCRITURA 245 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,282,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA.

NIT# 60055207

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22501

c: ESCRITURA 246 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,597,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801 X

: RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

NOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1982 Radicación: 1982-105766

c: ESCRITURA 1863 del 30-11-1982 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CONSTRUCTORA CABALLERO Y CIA. LTDA.

NOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

c: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801

: RAMIREZ RUIZ MARIO

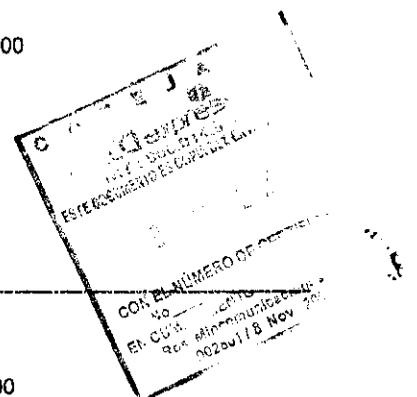
CC# 19103700

BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 3

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Escritura: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,000

Especificación: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

Radicación: Nro 008 Fecha: 17-12-1990 Radicación: 1990-56812

Escritura: ESCRITURA 9565 del 20-11-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Especificación: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS NORMAS DE LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

Radicación: Nro 009 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-63144

Escritura: OFICIO 2187 del 16-09-1996 JUZGADO 32 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Especificación: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

X

Radicación: Nro 010 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-58887

Escritura: ESCRITURA 4113 del 11-06-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,597,400

cancela anotación No: 4

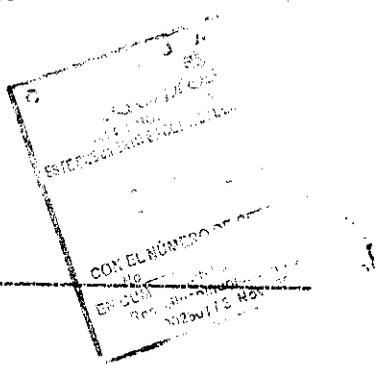
Especificación: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO.

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

RAMIREZ RUIZ MARIO



Radicación: Nro 011 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12603

Escritura: ESCRITURA 919 del 03-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Especificación: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2317 DEL 18-12-1981 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE ADECUARSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 4

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

VALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Matriculación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Matriculación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
DIRECCION SUBRAYADA "NO VALE"COD. 5618			
Matriculación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
28#039;282.000,00 "SI VALE"COD. 5618			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

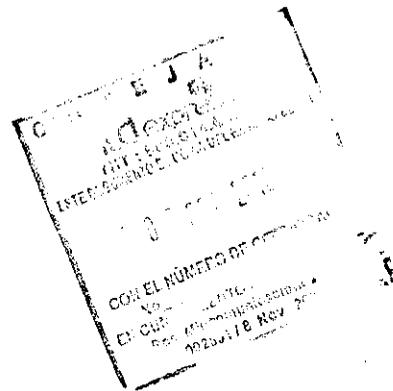
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

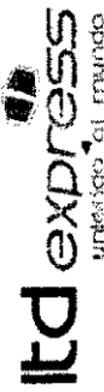
Software: Realltech

URN: 2017-144854 FECHA: 17-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA





LTD EXPRESS NIT 900014549-7 R. Calle 0256 CR 10
 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTÁ D.C., PBX.
 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de
 Nov de 2011 www.ltdexpress.net/



* 5 1 0 1 8 7 0 7 0 *

ORDEN
 PRODUCCIÓN
 3740665

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2018-09-06 11:51:36		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP 11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA			
ENVIADO POR ABOGADO(A) ENRIQUE GAMBA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CRA 10N 14-56 SEGUNDO PISO		TELÉFONO 3102058049			
REMITENTE JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTICULO N° 292			
DESTINATARIO COVINOC		DIRECCIÓN CALLE 16 # 07-48 PISO 2		CÓDIGO POSTAL		NUM. OBLIGACIÓN			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	DIMENSIONES L A A		PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 9000	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL 9000
		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD							
MUESTRA DCC		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A		HORA A		MIN		TELÉFONO	
DESCRIPCIÓN T5011		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.							

JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
(CALLE 19 N° 06 - 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

EL SECRETARIO DEL JUZGADO EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL
ARTICULO 462 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESAL

CITACION

COVINOC

_CALLE 16 N° 07 - 48 PISO 2 DE ESTA CIUDAD

En cumplimiento del auto de fecha 23 de Julio de 2018 en el cual se dispone a
citarlo como acreedor EJECUTIVO SINGULAR dentro del PROCESO N° 2017-
0740 REF: EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO
SOL II CONTRA MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE
BUSTOS REYES

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los **(20) X** días hábiles siguientes a la
entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la
providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CALLE 19 N° 06 - 48 PISO 6 DE ESTA CIUDAD)

Empleado responsable

Parte interesada

[Handwritten signature]

Nombres y Apellidos

Nombres y apellidos

[Handwritten signature]

Firma

Firma N° de cedula

[Handwritten signature]
[Stamp]
79374527

Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no
se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

-CUADERNO PRINCIPAL -

ANTECEDENTES

El 12 de marzo de 2018 el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437 de propiedad de los demandados MERY PATRICIA BUSTOS REYES y NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES.

El 31 de mayo de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a éste Despacho Judicial, de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437, para la cuota parte de propiedad de la demandada MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código General del Proceso, artículo 462, sobre citación de acreedores con garantía real, reza:

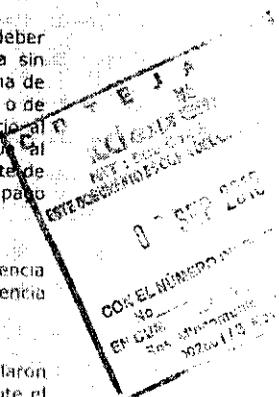
Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

En caso de que se haya designado al acreedor curador *ad litem*, notificado este deber presentar la demanda ante el mismo juez. Para estos efectos, si se trata de prenda sin tenencia servirá de título la copia de la inscripción de aquella en la correspondiente oficina de registro. Si se trata de garantía real hipotecaria el juez, de oficio o a solicitud del curador o de cualquiera de las partes, ordenará por auto que no tendrá recursos, que se libre oficio al notario ante quien se otorgó la escritura de hipoteca, para que expida y entregue al curador *ad litem* copia auténtica de esta, la cual prestará mérito ejecutivo. Cuando se trate de hipoteca o prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se esté garantizando con aquella.

El curador deberá hacer las diligencias necesarias para informar lo más pronto de la existencia de prenda, al acreedor que represente, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia profesional prevista en el numeral 1 del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Algunos de los acreedores notificados con garantía real sobre el mismo bien, unos acumularon demandas al proceso en donde se les citó y otros adelantaron ejecución separada ante el



EL JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Impugnación de ejecución judicial por parte de la demandada en el primer proceso de ejecución de sentencia en el que se ordenó la entrega del terreno por parte del acreedor hipotecario. Se ordena al acreedor hipotecario que continúe con el cumplimiento de su obligación de acuerdo con el artículo 462 del Código General del Proceso para continuar en el cumplimiento de la obligación de entrega del terreno. (B. al de la fuerza de hecho)

CASO CONCRETO

De la citación del acreedor hipotecario

El Juzgado, ordenara la citación del acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juzgado, ordenara notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, *et seq.*

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. CITAR al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso, artículo 462, inciso 1º.

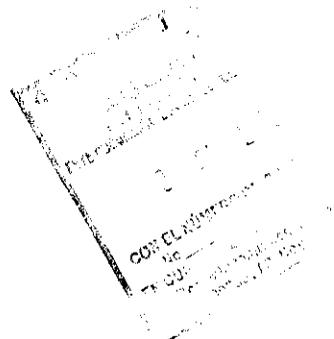
SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, **NOTIFICAR** al acreedor hipotecario de conformidad con el artículo 462, *ibidem*, en concordancia con los artículos 291 y 292 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Carmen Lucía Rodríguez Díaz
CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
Hoy 25 JUL 2018 se cumplió el auto
en el que se ordena...
El Secretario [Firma]



Edificio Puerto Sol II
Edificio Puerto Sol II

86

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

ertificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

ágina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 01-03-1982 RADICACIÓN: 1981-112586 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1994

CODIGO CATASTRAL: AAA0116ZRNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 103, ESTA SIUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION, SU AREA PRIVADA ES DE 67,40 M.2, SU COEFICIENTE DE 3.61%M Y
LINDA: NORTE: EN 5,60 MTS, CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO; EN 4,10 MTS, CON EL APARTAMENTO 104, MURO COMUN AL MEDIO
EN 0,60 MTS CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO EN 4,25 MTS, Y 4,25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES
COMUNES, ORIENTE: EN 3,00 MTS, 2,00 MTS, Y 1,00 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 1,575 MTS,
EN HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, SUR: EN 9,70 MTS, CON ZONA VERDE Y
A LA COMUN MURO COMUN AL MEDIO, EN 4,85 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO Y EN PARTE
DE MURO ESTRUCTURAL COMUN, OCCIDENTE: EN 3,00 MTS, Y 4,575 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL COMUN MYRO Y FACHADA COMUNES
AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, NADIR: CON
PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION, _____

IMPLEMENTACION:

DE CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RENE CABALLERO MADRID SEGUN ESCRITURA N. 657 DE 21 DE
ABRIL DE 1.980 NOTARIA 10A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0548628. ESTE ADQUIRIO POR
JUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON HECTOR VILLA OSORIO SEGUN ESCRITURA N. 207 DE 19 DE
ABRIL DE 1.980 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTOS
ADQUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 1630 DE 29 DE ABRIL DE 1.974
NOTARIA 10A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO SEGUN ESCRITURA N. 5491 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.965 NOTARIA
19A. DE BOGOTA DE JORGE FERNANDEZ PARRA (SOCIEDAD FERNANDEZ PARRA LTDA.). ESTE ADQUIRIO EN LA SUCESION DE FRANCISCO J.
FERNANDEZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 3629 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

DECCION DEL INMUEBLE

o Predio: SIN INFORMACIÓN
CL. 148 22 20 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
DIAGONAL 148 35A-20
DIAGONAL 148 35A-28 APARTAMENTO 103 PISO 1

TITULO ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ON - 518628

OTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107904

o: ESCRITURA 2440 del 02-12-1980 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

PECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

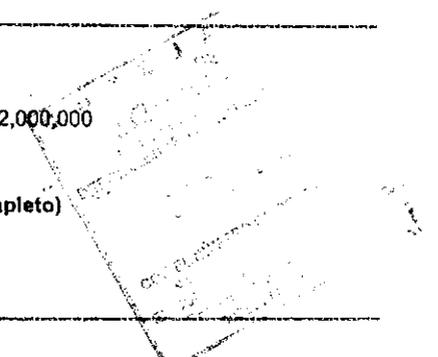
: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

OTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-1981 Radicación: 1981-112586

o: ESCRITURA 2317 del 18-12-1981 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 2

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA. NIT# 69955207 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22500

Objeto: ESCRITURA 245 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA VALOR ACTO: \$2,282,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. NIT# 60055207

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22501

Objeto: ESCRITURA 246 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA VALOR ACTO: \$1,597,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

NOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1982 Radicación: 1982-105766

Objeto: ESCRITURA 1863 del 30-11-1982 NOTARIA 19A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CONSTRUCTORA CABALLERO Y CIA. LTDA.

NOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

Objeto: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

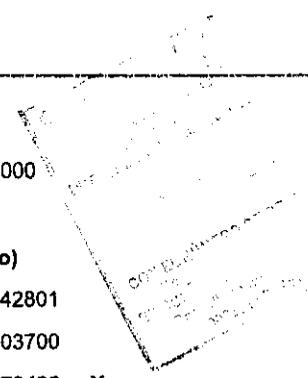
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801

RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700

BUSTOS REYES MERY PATRICIA CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE CC# 19462338 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 3

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ESPECIFICACION: Nro 008 Fecha: 17-12-1990 Radicación: 1990-56812

ESCRITURA 9565 del 20-11-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS NORMAS DE LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

ESPECIFICACION: Nro 009 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-63144

OFICIO 2187 del 16-09-1996 JUZGADO 32 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

X

ESPECIFICACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-58887

ESCRITURA 4113 del 11-06-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,597,400

cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

RAMIREZ RUIZ MARIO

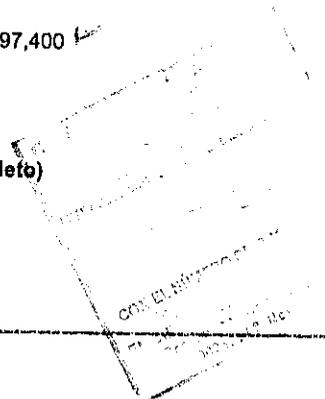
ESPECIFICACION: Nro 011 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12603

ESCRITURA 919 del 03-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2317 DEL 18-12-1981 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE ADECUARSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 4

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALIDEZ: (Información Anterior o Corregida)

violación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
violación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
DIRECCION SUBRAYADA "NO VALE" COD. 5618			
violación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
282.000,00 "SI VALE" COD. 5618			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

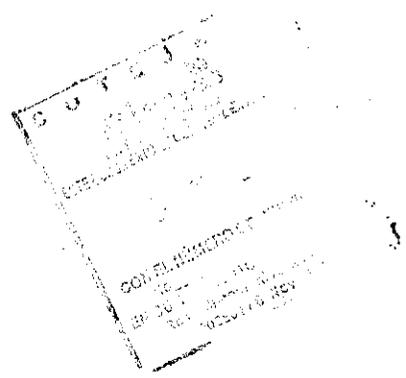
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

ASISTENTE: Reallech

URN: 2017-144854 FECHA: 17-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



11001 40 03 067 2017 00740 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

-CUADERNO PRINCIPAL -

ANTECEDENTES

El 12 de marzo de 2018 el Juzgado, decretó el embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437 de propiedad de los demandados MERY PATRICIA BUSTOS REYES y NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES.

El 31 de mayo de 2018 la Superintendencia de Notariado y Registro, informó a éste Despacho Judicial, de la inscripción de la medida de embargo en el certificado de tradición y libertad del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-640437, para la cuota parte de propiedad de la demandada MERY PATRICIA BUSTOS REYES.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El Código General del Proceso, artículo 462, sobre citación de acreedores con garantía real, reza:

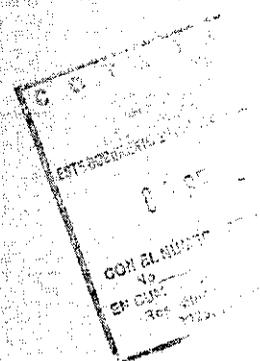
Si del certificado de la oficina de registro correspondiente aparece que sobre los bienes embargados existen garantías prendarias o hipotecarias, el juez ordenará notificar a los respectivos acreedores, cuyos créditos se harán exigibles si no lo fueren, para que los hagan valer ante el mismo juez, bien sea en proceso separado o en el que se les cita, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. Si dentro del proceso en que se hace la citación alguno de los acreedores formula demanda que sea de competencia de un juez de superior categoría, se le remitirá el expediente para que continúe el trámite del proceso.

Si vencido el término a que se refiere el inciso anterior, el acreedor notificado no hubiere instaurado alguna de las demandas ejecutivas, sólo podrá hacer valer sus derechos en el proceso al que fue citado, dentro del plazo señalado en el artículo siguiente.

En caso de que se haya designado al acreedor curador *ad litem*, notificado este deber presentar la demanda ante el mismo juez. Para estos efectos, si se trata de prenda sin escritura servirá de título la copia de la inscripción de aquella en la correspondiente oficina de registro. Si se trata de garantía real hipotecaria el juez, de oficio o a solicitud del curador o de cualquiera de las partes, ordenará por auto que no tendrá recursos, que se libre oficio al curador *ad litem* copia auténtica de esta, la cual prestará mérito ejecutivo. Cuando se trate de prenda o prenda abierta, se deberá presentar con la demanda el título ejecutivo cuyo pago se garantizó con aquella.

El juez deberá hacer las diligencias necesarias para informar lo más pronto de la existencia de la prenda al acreedor que represente, so pena de incurrir en falta a la debida diligencia prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007.

Si los acreedores notificados con garantía real sobre el mismo bien, unos acumularon sus demandas y otros en donde se los citó y otros adelantaron ejecución separada ante el



LA JUEZA MUNICIPAL CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

En virtud de lo expuesto, ordena la Jueza Municipal Civil Municipal de Bogotá, en el término de veinte (20) días, hacer valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juzgado, ordenará notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, *ibidem*.

CASO CONCRETO

De la citación del acreedor hipotecario

El Juzgado, ordenará la citación del acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juzgado, ordenará notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, *ibidem*.

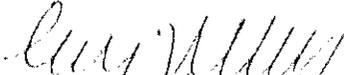
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. CITAR al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso, artículo 462, inciso 1º.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante, **NOTIFICAR** al acreedor hipotecario de conformidad con el artículo 462, *ibidem*, en concordancia con los artículos 291 y 292 del estatuto procesal.

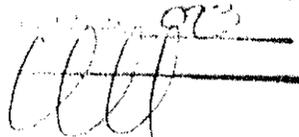
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DÍAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO 67 CIVIL MUNICIPAL

Hoy 25 JUL 2018 La Jueza el auto

El Secretario 

Edificio Puerto Sol II
Edificio Puerto Sol II

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

ertificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

ágina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

RCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

ECIA APERTURA: 01-03-1982 RADICACIÓN: 1981-112586 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1994

ODIGO CATASTRAL: AAA0116ZRNNCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

STADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

ARTAMENTO 103. ESTA SIUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION, SU AREA PRIVADA ES DE 67,40 M.2, SU COEFICIENTE DE 3.61%M Y
DA: NORTE: EN 5,60 MTS, CON HALL ESCALERAS MUROCOMUN AL MEDIO; EN 4,10 MTS, CON: EL APARTAMENTO 104, MURO COMUN AL MEDIO
10,60 MTS CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO EN 4,25 MTS, Y 4,25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES
COMUNES, ORIENTE: EN 3,00 MTS, 2,00 MTS, Y 1,00 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 1,575 MTS,
ON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, SUR: EN 9,70 MTS, CON ZONA VERDE Y
A L COMUN MURO COMUN AL MEDIO, EN 4,85 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO Y EN PARTE
ON MURO ESTRUCTURAL COMUN, OCCIDENTE: EN 3,00 MTS, Y 4,575 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL COMUN MYRO Y FACHADA COMUNES
MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, CENIT: CON FLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, NADIR: CON
ACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION, _____.

IMPLEMENTACION:

JE. CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RENE CABALLERO MADRID SEGUN ESCRITURA N. 657 DE 21 DE
RIL DE 1.980 NOTARIA 10A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA N. 050-0548628. ESTE ADQUIRIO POR
JUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON HECTOR VILLA OSORIO SEGUN ESCRITURA N. 207 DE 19 DE
BREERO DE 1.980 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO A/O BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTOS
QUIRIERON POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 1630 DE 29 DE ABRIL DE 1.974
Y TARIA 10A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO SEGUN ESCRITURA N. 5491 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1.965 NOTARIA
DE BOGOTA DE JORGE FERNANDEZ PARRA (SOCIEDAD FERNANDEZ PARRA LTDA.). ESTE ADQUIRIO EN LA SUCESION DE FRANCISCO J.
RMANDEZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 3629 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1.954 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.-

RECCION DEL INMUEBLE

o Predio: SIN INFORMACIÓN
CL 148 22 20 AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
DIAGONAL 148 35A-20
DIAGONAL 148 35A-28 APARTAMENTO 103 PISO 1

ATUJLA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
ON - 548628

OTACION: Nro 001 Fecha: 12-12-1980 Radicación: 80107904

ESCRITURA 2440 del 02-12-1980 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

OTACION: Nro 002 Fecha: 23-12-1981 Radicación: 1981-112586

ESCRITURA 2317 del 18-12-1981 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

47

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 2

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA. NIT# 69955207 X

NOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22500

Objeto: ESCRITURA 245 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,282,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA. NIT# 60055207

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700 X

NOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22501

Objeto: ESCRITURA 246 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,597,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801 X

RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

NOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1982 Radicación: 1982-105766

Objeto: ESCRITURA 1863 del 30-11-1982 NOTARIA 19A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

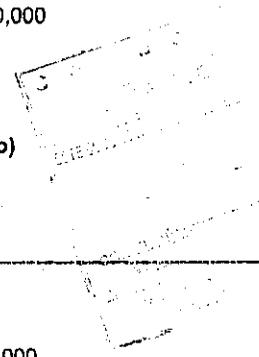
Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

CONSTRUCTORA CABALLERO Y CIA. LTDA.



NOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

Objeto: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ CC# 41542801

RAMIREZ RUIZ MARIO CC# 19103700

BUSTOS REYES MERY PATRICIA CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE CC# 19462338 X

04

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 3

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ESPECIFICACION: Nro 008 Fecha: 17-12-1990 Radicación: 1990-56812

ESCRITURA 9565 del 20-11-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO QUE SE ACOGEN A LAS NORMAS DE LA LEY 16 DE 1985.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

ESPECIFICACION: Nro 009 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-63144

OFICIO 2187 del 16-09-1996 JUZGADO 32 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA. ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

X

ESPECIFICACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-58887

ESCRITURA 4113 del 11-06-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,597,400

cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

RAMIREZ RUIZ MARIO

ESPECIFICACION: Nro 011 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12603

ESCRITURA 919 del 03-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 2317 DEL 18-12-1981 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE ADECUARSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

a,

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17031718794499622

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 4

Impreso el 17 de Marzo de 2017 a las 03:18:11 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

VALDEADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: C2007-9489	Fecha: 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
Notación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
DIRECCION SUBRAYADA "NO VALE" COD. 5618			
Notación Nro: 3	Nro corrección: 1	Radicación:	Fecha:
28#039;282.000,00 "SI VALE" COD. 5618			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

IS: Realtech

URN: 2017-144854 FECHA: 17-03-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA





Banco Agrario de Colombia
Banco de Depósitos Judiciales

Cerrar Sesión

USUARIO: XSUAREZS	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041067	DEPENDENCIA: 110014003067 JUZ 067 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 22/10/2018 3:02:53 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 17/10/2018 04:20:33 PM	CAMBIO CLAVE: 17/10/2018 09:09:18	DIRECCIÓN IP: 190.25.170.47
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	--	-------------------------	---	--	------------------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.25.170.47
Fecha: 22/10/2018 03:02:53 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? SI No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.6.4

2-10-18



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha: _____

ACCION CIVIL MUNICIPAL
ANTE JUZGADO

JUZGADO ORIGEN 67

NUMERO DE PROCESO 11001400306720170094000

PARTES DEL PROCESO:
DEMANDANTE Conjunta Puerto Sol. II Ph
DEMANDADO Mery Patricia Bustos Reyes

TITULO VALOR:
CLASE Cotas de Administracion CANTIDAD

CUADERNOS Y FOLIOS:		ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	<u>65</u>			CUADERNO 4			
CUADERNO 2				CUADERNO 5			
CUADERNO 3	<u>6</u>			CUADERNO 6			
CUADERNO				CUADERNO			
TOTAL CUADERNOS							

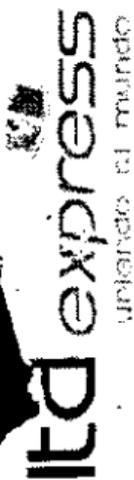
LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cumple requisitos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Providencia que ordena seguir adelante con la ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presenta actuaciones pendientes por resolver: recursos, incidentes, objeciones o nulidades	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La liquidación de costas esta en firme	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se realizó el oficio al pagador, entidad financiera o consignante (en caso de tener medida practicada)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Los depósitos ya fueron convertidos o en caso de no tener depósitos, se tiene la constancia de no títulos.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Traslado de proceso Portal Web	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR <u>[Signature]</u> Asistente Administrativo Grado 5-6 [Signature]	APROBADO POR Profesional Universitario Grado 12-17
---	---

117500019



LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 JF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net/

Documento sin título



ORDEN PRODUCCIÓN
3767385

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-11 15:30:56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA	
ENVIADO POR ABOGADO(A) ENRIQUE GAMBA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519	
REMITENTE JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA				RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	
DESTINATARIO BANCO BBVA				DIRECCIÓN CARRERA 9 N 72 21		CÓDIGO POSTAL VALOR TOTAL 10000	
SERVICIO MSJ 1		PESO GRS.		VALOR ASEGURADO 0		VALOR AL REMITENTE No Reside No Existe le o mercancia de contrabando	
DICE CONTENEDOR MUESTRA 500		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD 2 12 MAR 2019		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		OTROS 5516123	
DESCRIPCIÓN COPIA MANDAMIENTO Y AUTO QUE ACREDITA ACREEDOR		DECLARO QUE EL CONTENIDO DE ESTE ENVÍO RECIBIDO CORRESPONDENCIA Sujeto a verificación no implica aceptación		FECHA/HORA DE ENTREGA D M A		TELÉFONO MIN HORA	
T5010		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN D M A		HORA A		TELÉFONO MIN	

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 24/Oct/2018

Página: 1

11-001-40-03067-2017-00740-00

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CD.DESP SECUENCIA

FECHA DE REPAR:

REPARTIDO AL DESPACHO

011

18749

24/Oct/2018

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

19462338

NESTOR VICENE BUSTOS REYES

DEMANDADO

067-2017-00740-00-J. 11 C.M.E.S

C01012-OF3343

REPARTIDO

EMPLEADO

067-2017-00740-00-J. 11 C.M.E.S

067-2017-00740-00-J. 11 C.M.E.S

067-2017-00740-00-J. 11 C.M.E.S

067-2017-00740-00-J. 11 C.M.E.S



11001400366720170074000



Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net



CERTIFICADO No: 510214025

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-0740

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el día 12 DE MARZO DE 2019, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:

JUZGADO: JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

NOTIFICADO: BANCO BBVA

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H

DEMANDADOS: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES

ANEXOS ENTREGADOS: COPIA MANDAMIENTO Y AUTO QUE ACREDITA ACREEDOR

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 9 N 72 21 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO DOMESA Y STICKER RECIBIDO BBVA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 13 DE MARZO DE 2019 en BOGOTA D.C.

Cordialmente



LTD Express

NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

LED express

Unificado al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod Pos 110321 BOGOTÁ D.C.
 PBX: 2842519 Lic. MIN COMUNICACIONES N 03027
 del 30 de Nov de 2011 www.ledexpress.net /



ORDEN PRODUCCIÓN
3767385

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2019-03-11 15:30:56		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ - BOGOTÁ D.C. CP-11001000		OFICINA ORIGEN BGA_TEOREMA		
ENVIADO POR ABOGADO(A) ENRIQUE GAMBA		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 0		DIRECCIÓN CR 10 NO 15 - 38		TELÉFONO 2842519		
REMITENTE JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ		RADICADO 2017-0740		PROCESO EJECUTIVO SINGULAR		ARTÍCULO N° 292		
DESTINATARIO BANCO BBVA		DIRECCIÓN CARRERA 9 N 72 21		CÓDIGO POSTAL NUM. OBLIGACIÓN		292		
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS.	DIMENSIONES L A A	PESO A COBRAR 1	VALOR ASEGURADO 0	VALOR 10000	COSTO MANEJO OTROS	VALOR TOTAL 10000
DICE CONTENER MUESTRA				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD				
DESCRIPCIÓN COPIA MANDAMIENTO Y AUTO QUE ACREDITA ACREDEDOR				FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A				
T5010				RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Reside No Existe				
NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN				DECLARO que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando NOMBRE Y C.C.				
FECHA Y HORA DE ENTREGA				D M A HORA MIN TELÉFONO				

REMITENTE

102

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.
(CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 1 DE ESTA CIUDAD)**

BOGOTA D.C

Fecha

Día/Mes/Año

11 103 120141

Servicio postal autorizado

EL SECRETARIO DEL JUZGADO EN CUMPLIMIENTO A LO PRECEPTUADO EN EL
ARTICULO 462 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESAL

AVISO

BANCO BBVA

_CARRERA 9 N° 72 – 21 DE ESTA CIUDAD

En cumplimiento del auto de fecha 23 de Julio de 2018 ordenado por el Juzgado origen Sesenta y Siete civil municipal de Bogotá el cual se dispone a citarlo como acreedor hipotecario dentro del PROCESO N° 2017-0740 REF: **EJECUTIVO SINGULAR DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P. H CONTRA MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES**

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los **(20) X** días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Dirección del despacho judicial (CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 1 DE ESTA CIUDAD)

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Firma

Parte interesada

[Firma manuscrita]

Nombres y apellidos

Firma N° de cédula

[Firma manuscrita]



Nota: en caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable Acuerdo 2255 de 2003

Señor:

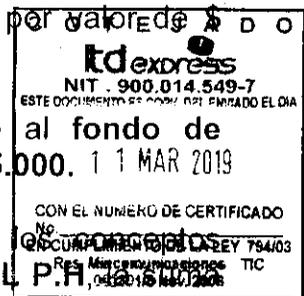
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO: EJECUTIVO DE CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL
P.H. CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE
BUSTOS REYES
PROCESO #

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mí correspondiente firma, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional # 85126 del C.S.J., obrando en mi condición de apoderado judicial de la señora **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** mayor de edad domiciliada y residente de esta ciudad, quien obra como representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** entidad legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, comparezco ante su Despacho señor Juez, con el fin de formular **DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** en contra de **NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** identificado con número de cedula N° 19.462.338 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad y **MERY PATRICIA BUSTOS REYES** identificada con número de cedula N° 51.779.439 mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, quienes ahora en adelante se denomina los demandados.

I HECHOS

1. Mediante escritura pública No. 0919 del 03 de Febrero del 2003, de la Notaria veintinueve (29) del Circulo de Bogotá, se protocolizo el reglamento de Propiedad de Horizontal, dando cumplimiento a los preceptuado por la Ley 675 del 03 de Agosto de 2001 y demás disposiciones reguladores de la materia.
2. En las actas correspondientes a la Asamblea General de Copropietarios, aprobaron las cuotas de administración ordinarias mensuales para cada unidad privada; desde **01/09/13** hasta **01/02/2014** por valor de **\$265.000**; desde **01/03/14** hasta **01/02/15** por el valor de **\$278.000**; desde **01/03/15** hasta **01/02/2016** por valor de **\$296.000**; desde **01/03/16** hasta **01/02/2017** por valor de **\$315.000**; desde **01/03/17** hasta **01 /05/2017** por valor de **\$335.000** hasta la fecha de hoy.
3. La asamblea aprobó también como **cuota extraordinaria** para cada unidad privada el **01/07/2014** por valor de **\$ 300.000.** y **01/06/2015** por valor de **\$ 150.000.**
4. La asamblea aprobó también como cuota de con destino **al fondo de imprevistos** de **01/03/2014** hasta el **30/05/2017** por valor de **\$ 5.000.**
5. En total los demandados adeudan hasta el momento, por los conceptos indicados a favor de **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 13.908.000)**, por el solo capital del Apartamento 103, valor correspondiente a Cuotas de Administración ordinarias, extraordinarias y el fondo de imprevistos que dando pendiente por liquidar los intereses que han venido sumando por el no pago de las cuotas exigidas por el edificio.
6. La Asamblea aprobó también una tasa de interés máximo permitido por la Superintendencia Bancaria.



7. De lo anterior se deduce la existencia de una obligación actual, clara, expresa y exigible a cargo de los propietarios del apartamento y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado debido a su solidaridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 inc. 2 de la ley 675 de Agosto 3 de 2001.

8. La señora, **LUZ ESTELLA ANGARITA LOPEZ** me ha otorgado favor poder especial, amplio y suficiente para iniciar y llevar hasta su culminación proceso ejecutivo contra los demandados por las sumas adeudadas al Edificio.

II PRETENSIONES

Solicito señor Juez librar mandamiento de pago en contra del demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** y a favor de mi mandante **CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL P.H** Por las siguientes sumas:

1. Por concepto de Cuotas de Administración ordinarias del Apartamento 103,

1.01	01/ SEPTIEMB /13.....\$ 265.000	1.02	01/ OCTUBRE/13...\$ 265.000
1.03	01/ NOVIEMBRE/13...\$ 265.000	1.04	01/DICIEMBRE/13....\$ 265.000
1.05	01/ ENERO /14....\$ 265.000	1.06	01/ FEBRER /14....\$ 265.000
1.07	01/ MARZO /14....\$ 278.000	1.08	01/ ABRIL /14....\$ 278.000
1.09	01/ MAYO /14.....\$ 278.000	1.10	01/ JUNIO/14...\$ 278.000
1.11	01/ JULIO/14...\$ 278.000	1.12	01/ AGOSTO /14....\$ 278.000
1.13	01/ SEPTIEMBR /14....\$ 278.000	1.14	01/OCTUBRE/14....\$ 278.000
1.15	01/ NOVIEMBRE /14....\$ 278.000	1.16	01/DICIEMBR /14....\$ 278.000
1.17	01/ ENERO /15....\$ 278.000	1.18	01/ FEBRER /15....\$ 278.000
1.19	01/ MARZO /15....\$ 296.000	1.20	01/ ABRIL /15....\$ 296.000
1.21	01/ MAYO /15.....\$ 296.000	1.22	01/ JUNIO/15...\$ 296.000
1.23	01/ JULIO/15...\$ 296.000	1.24	01/ AGOSTO /15....\$ 296.000
1.25	01/ SEPTIEMBR /15....\$ 296.000	1.26	01/OCTUBRE/15....\$ 296.000
1.27	01/ NOVIEMBRE /15....\$ 296.000	1.28	01/DICIEMBR /15....\$ 296.000
1.29	01/ ENERO /16....\$ 296.000	1.30	01/ FEBRER /16....\$ 296.000
1.31	01/ MARZO /16....\$ 315.000	1.32	01/ ABRIL /16....\$ 315.000
1.33	01/ MAYO /16.....\$ 315.000	1.34	01/ JUNIO/16...\$ 315.000
1.35	01/ JULIO/16...\$ 315.000	1.36	01/ AGOSTO /16....\$ 315.000
1.37	01/ SEPTIEMBR /16....\$ 315.000	1.38	01/OCTUBRE/16....\$ 315.000
1.39	01/ NOVIEMBRE /16....\$ 315.000	1.40	01/DICIEMBR /16....\$ 315.000
1.41	01/ ENERO /17....\$ 315.000	1.42	01/ FEBRER /17....\$ 315.000
1.43	01/ MARZO /17....\$ 335.000	1.44	01/ ABRIL /17....\$ 335.000
1.45	01/ MAYO /17....\$ 335.000		

2. Por el valor de los intereses bancarios moratorios sobre cada una de las cuotas mencionadas en la pretensión anterior, liquidados a partir de cada fecha de



vencimiento de cada una de las mismas; hasta que se produzca el pago total de la obligación a la tasa de interés máxima legal autorizada por la superintendencia.

3. Por concepto de cuota extraordinaria :

3.01	01/ JULIO /14.....\$ 300.000
3.02	01/ JUNIO /15.....\$ 150.000

4. Por concepto de cuota al fondo de imprevistos :

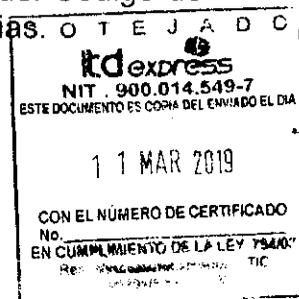
4.07	01/ MARZO /14.....\$ 5.000	4.08	01/ ABRIL /14.....\$ 5.000
4.09	01/ MAYO /14.....\$ 5.000	4.10	01/ JUNIO/14...\$ 5.000
4.11	01/ JULIO/14...\$ 5.000	4.12	01/ AGOSTO /14.....\$ 5.000
4.13	01/ SEPTIEMBR /14.....\$ 5.000	4.14	01/OCTUBRE/14.....\$ 5.000
4.15	01/ NOVIEMBRE /14.....\$ 5.000	4.16	01/DICIEMBRE /14.....\$ 5.000
4.17	01/ ENERO /15.....\$ 5.000	4.18	01/ FEBRER /15.....\$ 5.000
4.19	01/ MARZO /15.....\$ 5.000	4.20	01/ ABRIL /15.....\$ 5.000
4.21	01/ MAYO /15.....\$ 5.000	4.22	01/ JUNIO/15...\$ 5.000
4.23	01/ JULIO/15...\$ 5.000	4.24	01/ AGOSTO /15.....\$ 5.000
4.25	01/ SEPTIEMBR /15.....\$ 5.000	4.26	01/OCTUBRE/15.....\$ 5.000
4.27	01/ NOVIEMBRE /15.....\$ 5.000	4.28	01/DICIEMBRE /15.....\$ 5.000
4.29	01/ ENERO /16.....\$ 5.000	4.30	01/ FEBRER /16.....\$ 5.000
4.31	01/ MARZO /16.....\$ 5.000	4.32	01/ ABRIL /16.....\$ 5.000
4.33	01/ MAYO /16.....\$ 5.000	4.34	01/ JUNIO/16...\$ 5.000
4.35	01/ JULIO/16...\$ 5.000	4.36	01/ AGOSTO /16.....\$ 5.000
4.37	01/ SEPTIEMBR /16.....\$ 5.000	4.38	01/OCTUBRE/16.....\$ 5.000
4.39	01/ NOVIEMBRE /16.....\$ 5.000	4.40	01/DICIEMBRE /16.....\$ 5.000
4.41	01/ ENERO /17.....\$ 5.000	4.42	01/ FEBRER /17.....\$ 5.000
4.43	01/ MARZO /17.....\$ 5.000	4.44	01/ ABRIL /17.....\$ 5.000
4.45	01/ MAYO /17.....\$ 5.000		

5. Con base en el Art. 82 del C.G.P. solicito a su despacho que se condene al demandado al pago de las cuotas periódicas de administración y otros que se causen desde la presentación de la demanda hasta la sentencia del proceso; teniendo en cuenta que mes a mes se causan los mismos valores anteriores

6. Se condene al demandado al pago de las cuotas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho las siguientes normas: Artículos 619, 621, 709, 711 del Código de Comercio, artículos 82 y 422 y siguientes del Código de General del Proceso y demás normas concordantes y complementarias.



IV TRÁMITE

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento reglado con forme al Título Único demanda y contestación del Código General del Proceso.

V COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por la vecindad de las partes siendo la ciudad de Bogotá D.C. De acuerdo a lo previsto en el numeral 1º. Del art. 17 del Código de General del Proceso, por ser la pretensión a la fecha de la presentación de esta demanda de mínima cuantía, sin tener en cuenta los intereses causado sobre el valor de la obligación principal

IV PRUEBAS

Ruego, señor Juez se tengan como pruebas:

1º. Certificación expedida por la administración de las cuotas del 01 de Septiembre de 2013 hasta el día 01 de Mayo del 2017. Con respecto al Apartamento 103.

2º. Certificación sobre la existencia y representación legal de la Propiedad Horizontal.

VII ANEXOS

Me permito Anexar poder a mi favor, los documentos aducidos como pruebas, certificado de Libertad apartamento 103, copia de la demanda para el traslado y el archivo.

VIII NOTIFICACIONES

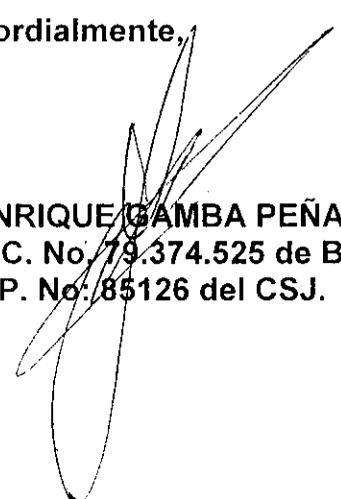
El suscrito recibirá notificaciones en la secretaria del Juzgado o en la Calle 16 No. 9-64 Oficina 202 telefax 3410439-3349903 de esta ciudad. aseinabogados@hotmail.com

El Demandante, **LUZ STELLA ANGARITA LOPEZ** en la dirección Calle 148 N° 22 – 20 de esta ciudad. Puertosol2@gmail.com

El demandado **MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTOS REYES** en la Carrera 148 N° 22-20 Apto 103 de esta ciudad. Respecto de la dirección electrónica de la parte demandada el suscrito desconoce dicha información por lo que no es posible suministrarla al despacho

Cordialmente,

ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No. 79.374.525 de Bogotá
T.P. No. 85126 del CSJ.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO SINGULAR
11001 40 03 067 2017 00740 00

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisados los documentos aportados, y llenando la totalidad de los requisitos establecidos por los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho, libraré mandamiento de pago ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR VÍA EJECUTIVA SINGULAR, DE MÍNIMA CUANTÍA EN ÚNICA INSTANCIA a favor de CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H., y en contra de NÉSTOR VICENTE BUSTOS REYES y MERY PATRICIA BUSTOS REYES, por las siguientes sumas de dinero:

Certificado del administrador

A. Por concepto de los valores de las cuotas de administración insolitas, así:

CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
↓ 265.000,00	1 de septiembre de 2013
↓ 265.000,00	1 de octubre de 2013
↓ 265.000,00	1 de noviembre de 2013
↓ 265.000,00	1 de diciembre de 2013
↓ 265.000,00	1 de enero de 2014
↓ 265.000,00	1 de febrero de 2014
↓ 278.000,00	1 de marzo de 2014
↓ 278.000,00	1 de abril de 2014
↓ 278.000,00	1 de mayo de 2014
↓ 278.000,00	1 de junio de 2014
↓ 278.000,00	1 de julio de 2014
↓ 278.000,00	1 de agosto de 2014
↓ 278.000,00	1 de septiembre de 2014
↓ 278.000,00	1 de octubre de 2014

C O T E J A D O
tdexpress
 NIT. 900.014.549-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMISADO EL DÍA
 11 MAR 2019
 CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
 No.
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03
 Res. MinCasanubancarios TIC
 0928-01/8 Nov. 2005

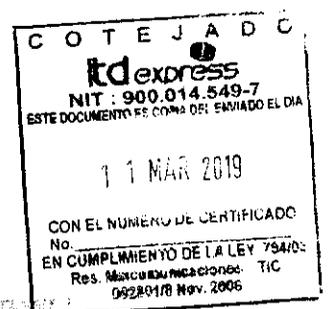
EJECUTIVO SINGULAR 11001 40 03 067 2017 00740 00

\$ 278.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 278.000,00	1 de enero de 2015
\$ 278.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 296.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 296.000,00	1 de abril de 2015
\$ 296.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 296.000,00	1 de junio de 2015
\$ 296.000,00	1 de julio de 2015
\$ 296.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 296.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 296.000,00	1 de noviembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 296.000,00	1 de enero de 2016
\$ 296.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 315.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 315.000,00	1 de abril de 2016
\$ 315.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 315.000,00	1 de junio de 2016
\$ 315.000,00	1 de julio de 2016
\$ 315.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 315.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 315.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 315.000,00	1 de enero de 2017
\$ 315.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 335.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 335.000,00	1 de abril de 2017
\$ 335.000,00	1 de mayo de 2017

B. Por los intereses moratorios sobre las cantidades indicadas en el literal A, liquidados sin que superen la tasa más alta legal permitida, de acuerdo a las fluctuaciones que mensualmente certifique la Superintendencia Financiera, desde la exigibilidad de cada una de las cuotas, en su orden, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

C. Por concepto de los valores de cuotas extraordinarias insolutas, así:

CUOTA EXTRAORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN	VENCIMIENTO
\$ 300.000,00	1 de julio de 2014
\$ 150.000,00	1 de junio de 2015



D. Por concepto de los valores de cuotas de fondo de imprevistos insolutas, así:

CUOTA FONDO DE IMPREVISTOS	VENCIMIENTO
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2014
\$ 5.000,00	1 de abril de 2014
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2014
\$ 5.000,00	1 de junio de 2014
\$ 5.000,00	1 de julio de 2014
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2014
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2014
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2014
\$ 5.000,00	1 de enero de 2015
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2015
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2015
\$ 5.000,00	1 de abril de 2015
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2015
\$ 5.000,00	1 de junio de 2015
\$ 5.000,00	1 de julio de 2015
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2015
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2015
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2015
\$ 5.000,00	1 de enero de 2016
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2016
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2016
\$ 5.000,00	1 de abril de 2016
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2016
\$ 5.000,00	1 de junio de 2016
\$ 5.000,00	1 de julio de 2016
\$ 5.000,00	1 de agosto de 2016
\$ 5.000,00	1 de septiembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de octubre de 2016
\$ 5.000,00	1 de noviembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de diciembre de 2016
\$ 5.000,00	1 de enero de 2017
\$ 5.000,00	1 de febrero de 2017
\$ 5.000,00	1 de marzo de 2017
\$ 5.000,00	1 de abril de 2017
\$ 5.000,00	1 de mayo de 2017

C O T E J A D O
tdexpress
 NIT : 900.014.549-7
 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ORIGINAL DEL DIA

 11 MAR 2019
 CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
 No. _____
 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03
 Res. 092801/03 Nov. 2005 TIC

EJECUTIVO SINGULAR 2009140337670007074103

E. Por las costas de administracion y demas expensas comunes que se causen dentro del trámite del proceso.

F. Sobre las costas se resolviera en la oportunidad pertinente.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso.

TERCERO: RECONOCER personeria al abogado ENRIQUE GAMBA DE VA como apoderado judicial de la parte demandante en los terminos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ
JUEZ

CFA

JUEGADO 67 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ DC
A 7 DE MAR DE 2019
SE INSCRIBIÓ EN 2019
MESA REGISTRAL DE BOGOTÁ DC
EL SECRETARIO *[Signature]*

C O T E J A D O
td express
NIT - 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL EMPAQUADO EL DIA
17 MAR 2019
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03
Res. Miscelaneas - TIC
092801/R Nov. 2008

El Juez, en mérito de lo expuesto, ordena citar al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juez, ordena notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, ibidem.

CASO CONCRETO

De la citación del acreedor hipotecario

El Juez, en mérito de lo expuesto, ordena citar al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso artículo 462, inciso 1º. Por ende, el Juez, ordena notificar al acreedor hipotecario, de conformidad con el artículo 462, ibidem.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SESENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

RESUELVE

PRIMERO. CITAR al acreedor hipotecario BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, para que, en el término de veinte (20) días, haga valer su crédito, en los términos del Código General del Proceso, artículo 462, inciso 1º.

SEGUNDO. ORDENAR a la parte demandante **NOTIFICAR** al acreedor hipotecario de conformidad con el artículo 462, ibidem, en concordancia con los artículos 291 y 292 del estatuto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Carmen Lucia Rodriguez Diaz
CARMEN LUCIA RODRIGUEZ DIAZ
JUEZ

CFA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

25 JUL 2018

[Handwritten signature]
EL SECRETARIO

OT E J A D O
Ed express
NIT: 900.014.549-7
ESTILOGRUPO BOGOTÁ DE, S.R.L. EMBAJADA EL DÍA
1 MAR 2019
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
TIC
2001/19 Nov. 2006

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Código generado con el Pin No: 190205870017935967

Nro Matrícula: 50N-640437

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 01:14:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRO GENERAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
ESCRITURA: 01-03-1982 RADICACIÓN: 1981-112586 CON: DOCUMENTO DE: 12-01-1984
CATASTRAL: AAA0116ZRRN COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

TIPO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION CABIDA Y LINDEROS

EL APARTAMENTO 103, ESTÁ SITUADO EN EL PRIMER PISO DE LA EDIFICACION, SU AREA PRIVADA ES DE 67,40 M.2, SU COEFICIENTE DE 3,61% M Y
SU ALTURA EN 5,60 MTS, CON HALL ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO; EN 4,10 MTS, CON EL APARTAMENTO 104, MURO COMUN AL MEDIO
Y FACHADA COMUNES AL MEDIO EN 4,25 MTS, Y 4,25 MTS, CON MUROS ESTRUCTURALES
COMUNES AL MEDIO EN 3,00 MTS, 2,00 MTS, Y 1,00 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, EN 1,575 MTS,
CON ESCALERAS MURO COMUN AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, SUR EN 0,70 MTS, CON ZONA VERDE Y
MURO COMUN MURO COMUN AL MEDIO, EN 4,85 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL MURO Y FACHADAS COMUNES AL MEDIO Y LA PARTE
OCCIDENTAL ESTRUCTURAL COMUN, OCCIDENTE: EN 3,00 MTS, Y 4,575 MTS, CON CIRCULACION PEATONAL COMUN MURO Y FACHADA COMUNES
AL MEDIO, EN 0,15 MTS, CON MURO ESTRUCTURAL COMUN, CENTE: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO, NADIR: CON
PLACA COMUN QUE LO SEPARA DE TERRENOS DE LA EDIFICACION, -----

DESCRIPCION:
EL SEÑOR RAFAEL CABALLEROS Y CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RENE CABALLERO MADRID SEGUN ESCRITURA N. 657 DE 21 DE
NOVIEMBRE NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 4 DE JUNIO DEL MISMO AÑO BAJO LA MATRICULA N. 050-0548628. ESTE ADQUIRIO POR
COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 207 DE 19 DE
MAYO DE 1988 NOTARIA 19A. DE BOGOTA REGISTRADA EL 5 DE MARZO DEL MISMO AÑO BAJO LA MATRICULA YA CITADA. ESTOS
BIENES FUERON ADQUIRIDOS POR COMPRA A LA CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO SEGUN ESCRITURA N. 1630 DE 29 DE ABRIL DE 1974
NOTARIA 19A. DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO A TITULO DE DACION EN PAGO SEGUN ESCRITURA N. 5191 DE 22 DE DICIEMBRE DE 1965 NOTARIA
19A. DE BOGOTA DE JORGE FERNANDEZ PARRA (SOCIEDAD FERNANDEZ PARRA LTDA.). ESTE ADQUIRIO EN LA SUCESION DE FRANCISCO J
GOMEZ FLOREZ PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA N. 3629 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1954 NOTARIA 6A. DE BOGOTA.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

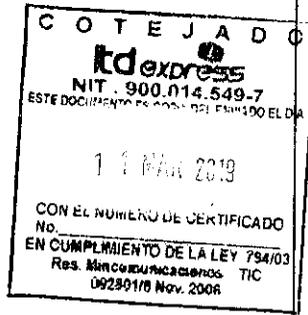
NO TIENE INFORMACION
CATASTRAL AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
CATASTRAL 103-15A-20
CATASTRAL 103-15A-20 AL APARTAMENTO 103 PISO 1

QUE ABARCA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

VALOR ACTO: \$22,000,000
DESCRIPCION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
DESCRIPCION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
DESCRIPCION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

NO TIENE INFORMACION
CATASTRAL AP 103 (DIRECCION CATASTRAL)
CATASTRAL 103-15A-20
CATASTRAL 103-15A-20 AL APARTAMENTO 103 PISO 1
VALOR ACTO: \$0
DESCRIPCION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205870017935967

Nro Matrícula: 50N-640437

Página 2

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 01:14:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA LTDA.

NIT# 69955207 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22500

Doc: ESCRITURA 245 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,282,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CABALLEROS Y CIA.

NIT# 60055207

A: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801 X

A: RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-03-1982 Radicación: 1982-22501

Doc: ESCRITURA 246 del 01-03-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,597,400

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801 X

DE: RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1982 Radicación: 1982-105766

Doc: ESCRITURA 1863 del 30-11-1982 NOTARIA 19A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CONSTRUCTORA CABALLERO Y CIA. LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

Doc: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

CC# 41542801

DE: RAMIREZ RUIZ MARIO

CC# 19103700

A: BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439

A: BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

CC# 19462338 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 19-02-1988 Radicación: 1988-27859

C O T E J A D O

td express

NIT . 900.014.549-7

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA

11 MAR 2019

CON EL NUMERO DE CERTIFICADO

No.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 754/03

Res. Mincomunicaciones TIC

X

0928016 Nov. 2008



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205870017935967

Nro Matricula: 50N-640437

Página 3

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 01:14:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 66 del 18-01-1988 NOTARIA 19 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BUSTOS REYES MERY PATRICIA CC# 51779439 X

DE BUSTOS REYES NESTOR VICENTE CC# 19462338 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 60002963

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-12-1990 Radicación: 1990-56812

Doc: ESCRITURA 9565 del 20-11-1990 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 19-09-1996 Radicación: 1996-63144

Doc: OFICIO 2187 del 16-09-1996 JUZGADO 32 C. CTO. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA, ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE UNIVERSAL DE EXPRESOS S.A.

A: BUSTOS RYLLS NESTOR VICENTE X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 29-08-1997 Radicación: 1997-58887

Doc: ESCRITURA 4143 del 11-06-1997 NOTARIA 19 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$1,597,400

Se cancela la anotación No. 4

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: BUSTOS DE RAMIREZ ALBA LUZ

A: RAMIREZ RUIZ MARIO

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-02-2003 Radicación: 2003-12603

Doc: ESCRITURA 919 del 03-02-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

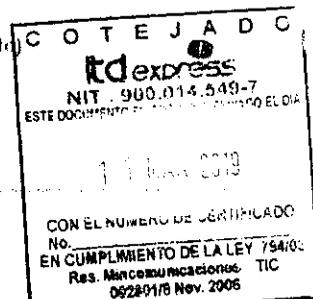
VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ESCRITURA 2317 DEL 18-12-1981 DE LA NOTARIA 19 DE BOGOTA EN EL SENTIDO DE ADECUARSE A LA LEY 675 DEL 03-08-2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II.





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190205870017935967

Nro Matricula: 50N-640437

Página 4

Impreso el 5 de Febrero de 2019 a las 01:14:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 11-05-2018 Radicación: 2018-30642

Doc: OFICIO 0936 del 25-04-2018 JUZGADO 067 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF 2017-00740-00

CUOTA PARTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II P.H

NIT# 8300853516

A: BUSTOS REYES MERY PATRICIA

CC# 51779439 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

DIRECCION SUBRAYADA "NO VALE"COD. 5618

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha:

\$ 2'282.000,00 "SI VALE"COD. 5618

FIN DE ESTE DOCUMENTO

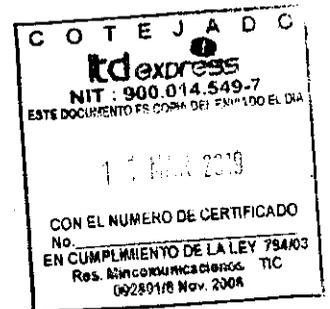
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

TURNO: 2019-58089 FECHA: 05-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



SEÑOR
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II
CONTRA: MERY PATRICIA BUSTOS REYES Y NESTOR VICENTE BUSTO
REYES

PROCESO: # 2017 - 0740

ORIGEN GTCM.

ENRIQUE GAMBA PEÑA, abogado en ejercicio, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito respetuosamente me dirijo a su Despacho para APORTAR la cual fue positiva, Artículo 292 C.G.P del Acreedor Hipotecario la cual fue positiva, .

Cordialmente,

ENRIQUE GAMBA PEÑA
C.C. No 79.374.525 de Bogotá
T.P. No 85126 del C.S.J


16F-ktay
3001-2017-30-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENCUENTRO AL DESPACHO

11 ABR 2019

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
En (la) Secretano (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 067-2017-0740
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH.
Demandado: MERY PATRICIA BUSTOS REYES.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo informado por la parte actora (fls. 99 a 115), téngase en por notificado al tercero acreedor hipotecario **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (HOY BBVA)**, de conformidad con lo estipulado por el artículo 292 del Código General del Proceso, en consecuencia, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, contrólase el plazo que se le concedió en providencia de 23 de julio de 2018 (fl. 65), *una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 23 DE ABRIL DE 2019

Por anotación en estado N.º 66 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

YELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

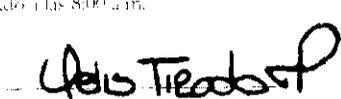
Radicación: 067-2017-0740
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II PH.
Demandado: MERY PATRICIA BUSTOS REYES.
Proceso: EJECUTIVO.

Téngase en cuenta que vencido el termino otorgado al tercero acreedor hipotecario **BANCO CENTRAL HIPOTECARIO (HOY BBVA)**, este se mantuvo silente, respecto de que se le citó, para que hiciera valer su crédito, bien en proceso ejecutivo separado, o en el que se tramita en este Despacho, en consecuencia, se tiene por notificado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, por tanto, **se dispone:**

Continuar con el curso normal del proceso, se requiere a la parte actora para que le dé al proceso el impulso correspondiente.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Bogotá, D.C., 28 DE MAYO DE 2019
Por anotación en estado N° 90 de esta fecha fue notificado el auto interior. Finalizado a las 8:00 a.m.
Secretaría.

YELIS YAEI TIRADO MAESTRE

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 117

FECHA: 13/06/2027

67

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial
Bogotá, D.C. - Cundinamarca

DATOS PARA RADICACIÓN DE PROCESO

JURISDICCIÓN: JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Grupo / Clase de Proceso: EJECUTIVO

No. de Cuadernos: _____ Folios Correspondientes: _____

DEMANDANTE (S)

CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTO SOL II

Nombre (s)	1er Apellido	2º Apellido	No. C.C. Nit
------------	--------------	-------------	--------------

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

Nombre (s)	1er Apellido	2º Apellido	No. C.C. / T.P.
<u>ENRIQUE</u>	<u>GAMBA</u>	<u>PEÑA</u>	<u>79.374.525</u>

Dirección Notificación: CALLE 16 #9-64 OFICINA 202 Teléfono: 3410439

DEMANDADO (S)

Nombre (s)	1er Apellido	2º Apellido	
<u>MERY PATRICIA</u>	<u>BUSTOS</u>	<u>REYES</u>	<u>5</u>
<u>NESTOR VICENTE</u>	<u>BUSTOS</u>	<u>REYES</u>	<u>1</u>

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

ANEXOS _____

Radicado Proceso

[Empty box for Radicado Proceso]

Firma Apod
T.P. No